

SESIÓN DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día uno de marzo de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Claudia, de 17 años, de Totana-Murcia, asesinada por su ex pareja el 08/02/22; y Mercedes, de 51 años, de Martorell-Barcelona, asesinada por su marido el 19/02/22, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

En primer lugar, se acuerda alterar el orden del día dando paso al anexo del orden del día de la participación ciudadana: Ruego, correspondiente a la parte de carácter no resolutive.

PUNTO DECIMO NOVENO.- ANEXO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RUEGO DE D^a. ROCÍO GARCÍA OGALLA, VECINA DE LA LOCALIDAD, EN REPRESENTACIÓN DE 723 VECINOS FIRMANTES, SOBRE PROTESTA POR EL BOTELLÓN E INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS BARES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES EN LA ZONA CENTRO DE LA MATALLANA.-

El Sr. Alcalde dio la palabra a D^a. Rocío García Ogalla, que procedió a leer el ruego a que se refiere el epígrafe de este punto del orden del día; tras lo cual le contestan el Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y el Sr. Alcalde, dando por concluida su intervención.

I. **PARTE RESOLUTIVA.**

A continuación se procedió, por el Sr. Alcalde, a dar lectura a las declaraciones institucionales siguientes:

1).- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA**

“Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1.- Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas

ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2.- Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3.- Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4.- Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5.- Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

Madrid, 25 de febrero de 2022.”.

2).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE LA LIMPIEZA DE LOS HOSPITALES CORDOBESES.

“El pasado 22 de diciembre el sindicato mayoritario en el sector de la limpieza, UGT convocó una huelga indefinida ante la negativa de las organizaciones empresariales de aplicar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

En las últimas semanas los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza de los distintos hospitales de la provincia de Córdoba se han manifestado ante el abusivo incremento de los servicios mínimos, los pocos avances en la negociación del nuevo convenio colectivo y la negativa por parte de la patronal a aplicar el SMI al salario base, manteniendo de manera efectiva el cobro de complementos por festivos, antigüedad, nocturnidad, transporte, etc.

Hay que destacar que esta huelga es la última opción que tienen los y las profesionales de la limpieza que ya de por sí cuentan con unos ingresos bajos y defender sus derechos le está costando su dinero.

Desde el Ayuntamiento de Puente Genil queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras vinculados al sector de la limpieza, ante las reivindicaciones laborales que vienen reclamando. Especialmente queremos manifestar a las trabajadoras y trabajadores del servicio de limpieza de los hospitales cordobeses, al ser plenamente conscientes de que realizan un trabajo absolutamente esencial para la buena marcha del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba y Puente Genil, y la seguridad e higiene de los centros hospitalarios, de sus pacientes y de sus profesionales.

Así mismo, queremos hacer un llamamiento a las partes, especialmente a la patronal, para que vuelvan a la mesa de negociación del convenio colectivo hasta alcanzar un acuerdo.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar ambas declaraciones institucionales que transcritas han sido.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 31.01.2022.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA PUESTO Nº 10 MERCADO DE ABASTOS PASEO DEL ROMERAL, D. VALERIANO BAENA BEDMAR.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 21 de febrero de 2.022, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA PUESTO Nº 10 MERCADO DE ABASTOS PASEO DEL ROMERAL, D. VALERIANO BAENA BEDMAR.-

Conocida la solicitud por D. Valeriano Baena Bedmar, con registro de entrada número 189, de fecha 11/01/2022, solicitando la baja del puesto nº 10 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral.

Visto el informe de secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D. Valeriano Baena Bedmar, mediante escritos con registro de entrada nº 056/RE/E/2022/189, de fecha 11/01/2.022 y 056/RE/E/2022/582, de fecha 24/01/2.022, solicitando la baja del puesto nº 10 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, se emite el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

D. Valeriano Baena Bedmar, ocupa actualmente el puesto nº 10 del Mercado de Abastos del Paseo Romeral.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que el interesado solicita causar baja con efectos de 24/01/22, debió haber dejado a tal fecha el puesto vacío, haber entregado las llaves del mismo y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO TERCERO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LA NAVE Nº 11, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS, DE PUENTE GENIL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS).-

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para cesión gratuita de uso temporal de la Nave nº 11, de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial “Huerto del Francés” de Puente Genil, a favor de la Asociación de Voluntarios de Ámbito Social (AVAS), que copiada es como sigue:

“La Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS), es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, y declarada de Utilidad Pública desde el día 23 de febrero

de 2011, siendo preciso para la realización de su actividad unas instalaciones adecuadas.

El pasado 31 de enero de 2022, fue presentado por AVAS escrito en el Ayuntamiento solicitando la cesión de uso temporal gratuita de la nave 11 sita en el Polígono "Huerto el Francés" de la localidad, la cual es propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Es de destacar el gran interés público y social que se desprende del conjunto de la actividad que desarrolla la citada asociación, y que se puede concretar en los propios fines que inspiran su actuación, que, según dispone, literalmente, el artº artículo 6º de sus estatutos, son:

- a) Ayuda, acompañamiento y promoción de situaciones de marginación individual o colectiva.
- b) Apoyo a todas aquellas iniciativas que puedan surgir en materia de formación, educación, laborales, de inserción social, de salud, de difusión, etc... de los siguientes colectivos:
 - Infancia.
 - Jóvenes.
 - Mujeres.
 - Inmigrantes.
 - Drogodependientes.
 - Ancianos.
 - Enfermos.
- c) Atención de menores en situación de riesgo social.
- d) Estudio de situaciones de exclusión social.
- e) Sensibilización social sobre cuestiones relacionadas con la exclusión social y la desigualdad internacional.
- f) Apoyo a proyectos de cooperación internacional.
- g) Colaborar y apoyar otras instituciones públicas o privadas cuyos fines coincidan con los de esta Asociación.
- h) Fomentar la participación del voluntariado.
- i) Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Fomentar y participar en aquéllos proyectos encaminados a proporcionar servicios de apoyo y asistencia escolar a alumnos con necesidades educativas especiales.

Entre las actividades llevadas a cabo para la consecución de los objetivos anteriores, la Asociación de Voluntarios de Acción Social, desarrolla talleres de soldador de estructuras metálicas ligeras para personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, que se incluye dentro de su finalidad última de trabajar por la justicia social, promocionando a personas en situación de riesgo de exclusión social en las distintas etapas de la vida, a través de acompañamiento, inserción y el voluntariado.

Las instalaciones han sido homologadas por la Junta de Andalucía, más concretamente por la Consejería de Empleo, formación y trabajo autónomo para impartir las modalidades formativas.

Por lo tanto, resulta conveniente acceder a la petición formulada por la asociación de referencia, acerca de la cesión gratuita de uso temporal de la nave 11 sita en el Polígono "Huerto el Francés" de la localidad edificio municipal, habiéndose de tener en consideración los siguientes extremos:

1º.- La cesión de uso supone la transmisión de la posesión del bien, no de la propiedad, que mantiene el Excmo. Ayuntamiento y el fin para el que se cede es el de impartir las especialidades formativas siguientes:

- Título Profesional Básico en fabricación y montaje.
- Título Grado Medio de soldadura y Calderería.

Por lo general esta oferta formativa va dirigida a jóvenes con baja cualificación y que no desean continuar sus estudios durante un periodo prolongado y ven esta cualificación como una oportunidad de obtener una titulación con la que poder incorporarse al mundo laboral en un periodo de tiempo no demasiado largo.

2º.- El plazo de la cesión será de 5 años; y el plazo máximo para el inicio del destino del bien cedido al uso indicado será de 1 año. Se contempla la posibilidad de prorrogarla por acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento Pleno por 2 años más previamente solicitada con 6 meses de antelación.

3º.- La cesionaria estará obligada a dotar al inmueble del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para que se cede.

4º.- Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la cesionaria, serán a cargo de la misma; estando "AVAS" obligada, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento está obligado a mantener a la cesionaria en el goce pacífico de la nave cedida.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La cesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.

7º.- Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º.- Igualmente, si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, con reversión del bien a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9º.- Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

10º.- En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2006, de 24 de enero.

11º.- La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, sino con autorización del Excmo. Ayuntamiento, para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del acuerdo de cesión, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.

12º.- La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.

13º.- En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su

exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

14º.- Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso temporal de la nave 11 del polígono "Huerto el Francés", a la Asociación de Voluntarios de Acción Social, AVAS, en los términos y condiciones contenidos de la presente propuesta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la efectividad del acuerdo adoptado."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

PUNTO CUARTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LA NAVE Nº 12 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTO DEL FRANCÉS DE PUENTE GENIL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS).-

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para cesión gratuita de uso temporal de la Nave nº 12, de propiedad municipal, sita en el Polígono Industrial "Huerto del Francés" de Puente Genil, a favor de la Asociación de Voluntarios de Ámbito Social (AVAS), que copiada es así:

"La Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS), es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, y declarada de Utilidad Pública desde el día 23 de febrero de 2011, siendo preciso para la realización de su actividad unas instalaciones adecuadas.

El pasado 31 de enero de 2022, fue presentado por AVAS escrito en el Ayuntamiento solicitando la cesión de uso temporal gratuita de la nave 12 sita en el Polígono "Huerto el Francés" de la localidad, la cual es propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Es de destacar el gran interés público y social que se desprende del conjunto de la actividad que desarrolla la citada asociación, y que se puede concretar en los propios fines que inspiran su actuación, que, según dispone, literalmente, el artº artículo 6º de sus estatutos, son:

- a) Ayuda, acompañamiento y promoción de situaciones de marginación individual o colectiva.
- b) Apoyo a todas aquellas iniciativas que puedan surgir en materia de formación, educación, laborales, de inserción social, de salud, de difusión, etc... de los siguientes colectivos:
 - Infancia.
 - Jóvenes.
 - Mujeres.
 - Inmigrantes.
 - Drogodependientes.
 - Ancianos.
 - Enfermos.
- c) Atención de menores en situación de riesgo social.
- d) Estudio de situaciones de exclusión social.
- e) Sensibilización social sobre cuestiones relacionadas con la exclusión social y la desigualdad internacional.

- f) Apoyo a proyectos de cooperación internacional.
- g) Colaborar y apoyar otras instituciones públicas o privadas cuyos fines coincidan con los de esta Asociación.
- h) Fomentar la participación del voluntariado.
- i) Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Fomentar y participar en aquéllos proyectos encaminados a proporcionar servicios de apoyo y asistencia escolar a alumnos con necesidades educativas especiales.

Entre las actividades llevadas a cabo para la consecución de los objetivos anteriores, la Asociación de Voluntarios de Acción Social, desarrolla talleres de soldador de estructuras metálicas ligeras para personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, que se incluye dentro de su finalidad última de trabajar por la justicia social, promocionando a personas en situación de riesgo de exclusión social en las distintas etapas de la vida, a través de acompañamiento, inserción y el voluntariado.

Las instalaciones han sido homologadas por la Junta de Andalucía, más concretamente por la Consejería de Empleo, formación y trabajo autónomo para impartir las modalidades formativas.

Por lo tanto, resulta conveniente acceder a la petición formulada por la asociación de referencia, acerca de la cesión gratuita de uso temporal de la nave 12 sita en el Polígono "Huerto el Francés" de la localidad edificio municipal, habiéndose de tener en consideración los siguientes extremos:

1º.- La cesión de uso supone la transmisión de la posesión del bien, no de la propiedad, que mantiene el Excmo. Ayuntamiento y el fin para el que se cede es el de impartir las especialidades formativas siguientes:

- Título Profesional Básico en fabricación y montaje.
- Título Grado Medio de soldadura y Calderería.

Por lo general esta oferta formativa va dirigida a jóvenes con baja cualificación y que no desean continuar sus estudios durante un periodo prolongado y ven esta cualificación como una oportunidad de obtener una titulación con la que poder incorporarse al mundo laboral en un periodo de tiempo no demasiado largo.

2º.- El plazo de la cesión será de 5 años; y el plazo máximo para el inicio del destino del bien cedido al uso indicado será de 1 año. Se contempla la posibilidad de prorrogarla por acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento Pleno por 2 años más previamente solicitada con 6 meses de antelación.

3º.- La cesionaria estará obligada a dotar al inmueble del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para que se cede.

4º.- Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la cesionaria, serán a cargo de la misma; estando "AVAS" obligada, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento está obligado a mantener a la cesionaria en el goce pacífico de la nave cedida.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La cesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.

7º.- Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a

su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º.- Igualmente, si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, con reversión del bien a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9º.- Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

10º.- En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2006, de 24 de enero.

11º.- La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, sino con autorización del Excmo. Ayuntamiento, para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del acuerdo de cesión, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.

12º.- La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.

13º.- En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

14º.- Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso temporal de la nave 12 del polígono "Huerto el Francés", a la Asociación de Voluntarios de Acción Social, AVAS, en los términos y condiciones contenidos de la presente propuesta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la efectividad del acuerdo adoptado."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL INTERÉS PÚBLICO LOCAL AL "CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL", DE PUENTE GENIL.-

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde, para el reconocimiento del interés público local al "Club Deportivo Arqueros del Genil" de Puente Genil, que es del siguiente tenor:

"La Asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil", se constituye el 02 de Marzo de 2018 con domicilio en la Calle Ribera Alta, nº 12 y CIF G-56096027 una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de

Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de Asociaciones de Andalucía.

Desde entonces los diferentes socios y socias de la misma han desarrollado su actividad de interés público para la localidad, siendo sus fines los recogidos en la Memoria justificativa que se adjunta al efecto, contribuyendo al cumplimiento de los fines propios del Ayuntamiento (art.25 de la LRBRL), pues éstos, los Municipios, deben realizar actividades de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en la que podríamos encuadrar las actividades que desarrolla esta entidad.

Representa un importante recurso en materia deportiva y educativa para los vecinos y vecinas de la localidad y un modelo de acción organizado, sin ánimo de lucro y directamente gestionado por los interesados, contando con la ayuda y colaboración Municipal.

En base a las razones contenidas en la memoria adjunta, propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde el reconocimiento del interés público local de la actividad llevada a cabo por la Asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil".

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL LOCAL 1 NAVE 1 DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EXPOGENIL DE PUENTE GENIL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL".-

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para cesión gratuita temporal local 1 Nave nº 1, de propiedad municipal, sito en Expogenil de Puente Genil, a favor de la asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil", que copiada es así:

"La Asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil", se constituye el 02 de Marzo de 2018 con domicilio en la Calle Ribera Alta, nº 12 y CIF G-56096027 una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de Asociaciones de Andalucía.

El pasado 16 de junio de 2021 fue presentado por la Asociación escrito en el Ayuntamiento solicitando la cesión de uso temporal gratuita del local 1 nave 1 sita en EXPO-GENIL, calle Juan XXIII de la localidad, la cual es propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Es de destacar el interés público y social que se desprende del conjunto de la actividad que desarrolla la citada asociación, y que se puede concretar en las actividades que inspiran su actuación, que, según dispone, literalmente, el artº 5º de sus estatutos, son:

La práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva principal, El Tiro con Arco, a cuyo fin se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Tiro con Arco (FEDARCO), según se recoge en su artículo 5. Actividad Deportiva.

Practicará asimismo las siguientes actividades deportivas, recorridos de caza con arco a cuyo fin se adscribirá, a la Federación Andaluza de Caza (FAC).

Por lo tanto, resulta conveniente acceder a la petición formulada por la asociación de referencia, acerca de la cesión gratuita de uso temporal del local 1 de la nave 1 sita en EXPO-GENIL de la localidad, edificio municipal, habiéndose de tener en consideración los siguientes extremos:

1º.- La cesión de uso supone la transmisión de la posesión del bien, no de la propiedad, que mantiene el Excmo. Ayuntamiento y el fin para el que se cede es el de la práctica deportiva del tiro con arco y demás actividades recogidas en la Memoria que se acompaña entre los vecinos de Puente Genil, llevada a cabo por la Asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil".

No obstante y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, dicha cesión tendrá carácter provisional al estar incluido en el plan general de ordenación urbanística, en la unidad de ejecución nº 9, sujeta a un proceso de transformación urbanístico de iniciativa pública, del que resultarán parcelas lucrativas con ordenanza de edificación plurifamiliar aislada, luego según el plan urbanístico no es necesario para otros fines conforme al art. 78.4 del decreto 18/2006, hasta que se inicie la ejecución de la demolición de las naves existentes o de la urbanización de dicha unidad de ejecución nº 9.

2º.- El plazo de la cesión será de 3 años. Se contempla la posibilidad de prorrogarla por acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento Pleno por 1 año más previamente solicitada con 6 meses de antelación.

3º.- La cesionaria estará obligada a dotar al inmueble del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para que se cede.

4º.- Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la cesionaria, serán a cargo de la misma; estando el CLUB obligado, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento está obligado a mantener a la cesionaria en el goce pacífico de la nave cedida.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La cesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.

7º.- Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º.- Igualmente, si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, con reversión del bien a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9º.- Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

10º.- En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2006, de 24 de enero.

11º.- La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, sino con autorización del Excmo. Ayuntamiento, para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del acuerdo de cesión, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.

12º.- La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.

13º.- En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

14º.- Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso temporal con carácter provisional del local 1 nave 1 sita en EXPO-GENIL, calle Juan XXIII de la localidad, a la Asociación "Club Deportivo Arqueros del Genil" en los términos y condiciones contenidos de la presente propuesta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la efectividad del acuerdo adoptado.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto séptimo del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL AMPEI DEL CENTRO DOCENTE DEL PALOMAR.-

Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, para el reconocimiento del interés público local a la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del AMPEI del Centro docente del Palomar, que es del siguiente tenor:

“La “Asociación de madres y padres del alumnado del AMPEI del centro docente del Palomar (AMPEI)” se constituye el 01 de Julio de 2019 con domicilio en la Calle Los Arroyos nº 1 E del Palomar y CIF G-56119233 una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de Asociaciones de Andalucía.

Desde entonces los diferentes socios y socias de la misma han desarrollado su actividad de interés público para la localidad, siendo sus fines los recogidos en la Memoria justificativa que se adjunta al efecto, contribuyendo al cumplimiento de los fines propios del Ayuntamiento pues éstos, los Municipios, cooperar con la administración educativa y social para realizar actividades de servicios sociales y de promoción social, en la que podríamos encuadrar las actividades de educación infantil de 0 a 3 años (guardería infantil) que desarrolla esta entidad social.

Representa un importante recurso en materia de Bienestar Social para los vecinos y vecinas de la Aldea y un modelo de acción organizado, sin ánimo de lucro y

directamente gestionado por los interesados, contando con la ayuda y colaboración municipal.

En base a las razones contenidas en la memoria adjunta, propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde el reconocimiento del interés público local de la actividad llevada a cabo por la “Asociación de madres y padres del alumnado del AMPEI del centro docente del Palomar (AMPEI)”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto octavo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

PUNTO OCTAVO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE PLANTA BAJA ANTIGUO COLEGIO DEL PALOMAR, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN CALLE IGLESIA, S/N DE LA ALDEA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL AMPEI DEL CENTRO DOCENTE DEL PALOMAR.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para la cesión gratuita de uso temporal de la planta baja del antiguo Colegio del Palomar de propiedad municipal, sita en calle Iglesia s/n de la aldea, a favor de la asociación de madres y padres del alumnado del AMPEI del centro docente del Palomar, que copiada es como sigue:

“La “Asociación de madres y padres del alumnado del AMPEI del centro docente del Palomar (AMPEI)” se constituye el 01 de Julio de 2019 con domicilio en la Calle Los Arroyos nº 1 E del Palomar y CIF G-56119233 una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro según la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002 de 21 de mayo de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro de Asociaciones de Andalucía.

El pasado 2 de febrero de 2022 fue presentado por la Asociación escrito en el Ayuntamiento solicitando la cesión de uso temporal gratuita temporal de la planta baja del antiguo colegio del Palomar, sita en la calle Iglesia s/n de la citada aldea de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Es de destacar el interés público y social que se desprende del conjunto de la actividad que desarrolla la citada asociación, y que se puede concretar en las actividades que inspiran su actuación, que, según dispone, literalmente, el artº 6º de sus estatutos, son:

- ✓ Asistir a los padres, madres y tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.
- ✓ Colaborar en las actividades educativas de los Centros.
- ✓ Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión de los Centros.
- ✓ Facilitar la representación y participación de las familias en el Consejo Escolar del Centro.
- ✓ Colaborar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro.

Por lo tanto, resulta conveniente acceder a la petición formulada por la asociación de referencia, acerca de la cesión gratuita de uso temporal de la planta baja del inmueble referido, edificio municipal, habiéndose de tener en consideración los siguientes extremos:

1º.- La cesión de uso supone la transmisión de la posesión del bien, no de la propiedad, que mantiene el Excmo. Ayuntamiento y el fin para el recogido en los estatutos de la Asociación y en la Memoria que se acompaña por la AMPEI.

2º.- El plazo de la cesión será de 5 años. Se contempla la posibilidad de prorrogarla por acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento Pleno por 2 años más previamente solicitada con 6 meses de antelación.

3º.- La cesionaria estará obligada a dotar al inmueble del equipamiento adecuado para el desarrollo de las actividades para que se cede.

4º.- Los gastos por consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se genere por la cesionaria, serán a cargo de la misma; estando el AMPEI obligado, pues, a adoptar las medidas necesarias y realizar cuantas actuaciones resulten precisas en orden a asegurar que los contratos de dichos suministros y/o cualesquiera otros, así como la facturación por tales conceptos, se realice a su nombre.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento está obligado a mantener a la cesionaria en el goce pacífico de la planta baja del inmueble cedida.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso del bien cedido, así como su estado de conservación. La cesionaria deberá usarlo con la diligencia debida.

7º.- Si el bien no se usa de forma normal, o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de la cesión, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8º.- Igualmente, si el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo señalado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, con reversión del bien a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9º.- Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal, se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

10º.- En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el citado Decreto 18/2006, de 24 de enero.

11º.- La Asociación no podrá ceder las dependencias cedidas a terceros, sino con autorización del Excmo. Ayuntamiento, para continuidad en el fin y las obligaciones objeto del acuerdo de cesión, obligándose a tener al día cuantas licencias, permisos y autorizaciones se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, hacienda, o cualesquiera otras que pudieran resultar precisas para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto.

12º.- La Asociación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituye la causa de la cesión.

13º.- En ningún caso se entenderá establecida relación laboral, ni de ningún otro tipo, con el personal que preste sus servicios para la Asociación, que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, debiendo cumplir, con relación al mismo, toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

14º.- Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Y visto el expediente tramitado al efecto, PROPONGO, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso temporal de la planta baja del antiguo colegio del Palomar, sita en la calle Iglesia s/n de la citada aldea de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a la Asociación de madres y padres del alumnado del AMPEI, en los términos y condiciones contenidos de la presente propuesta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la efectividad del acuerdo adoptado.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto noveno del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.”

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES.-

Conocida la Propuesta del Concejal Delegado de Festejos, que copiada es como sigue:

“Jesús López Serrano, Concejal Delegado de Festejos, Participación Ciudadana y Juventud de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en este Departamento para la aprobación de la “Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales. INFORMA a la alegación presentada a la propuesta del borrador de la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales

1º.- Por Acuerdo Plenario, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre 2021 se aprobó inicialmente el texto de la “Ordenanza municipal reguladora de las manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

2º.- Conforme a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Acuerdo ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante Anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, habiendo permanecido expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, comprendidos entre el 16/12/2021 día hasta el 31 /1/2022

3º.- En fecha 31/01/2021, tiene entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento con nº 056/RT/E72022/557, el escrito de D. Miguel Chacón Aguilar, presidente de la Asociación Cívico –Religiosa Autoridades Judaicas, formula alegación a la “Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales” aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2021. Dicho escrito se ha incorporado al expediente de tramitación de la ordenanza indicada, al haberse presentado dentro del plazo de información pública señalado anteriormente. JUSTIFICACIÓN de inclusión en la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y el uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales de la Asociación Cívico Religioso autoridades judaicas “ La Judea “ de Puente Genil (Córdoba), en base a:

- Que tal festividad del Jueves Lardero se inicio en el Cuartel de la Judea hace 127 años, pasando a formar parte de la cuaresma reforzando la tradición, costumbre y rito del inicio del tiempo en que Puente Genil da comienzo a las celebraciones de la tradicional Cuaresma y Semana Santa. Y tal inicio se hizo casi desde sus inicios con la tradicional tirada de cohetes que hoy se solicita mantener.

- Que la tradicional tirada de cohetes del jueves lardero ha sido destacado por poetas y pregoneros desde sus inicios, remarcando la función de anunciador del inicio de las actividades cuaresmales, anunciando a la población el comienzo de la tan esperada cuaresma y pronta Semana Santa.

Por lo que propongo se incluya en esta Ordenanza, esta alegación en base a la anterior justificación, modificando el artículo 4 y el artículo 5:

“Artículo 4. Fiestas locales, fiestas tradicionales y otros eventos en los que se podrán autorizar el uso de artículos pirotécnicos

Se añadiría: Jueves Lardero Asociación Cívico Religiosa Autoridades Judaicas “La Judea”

Artículo 5. Horarios en los que se podrá autorizar el uso de artículos pirotécnicos

Se añadiría a este artículo lo siguiente:

Jueves lardero”

Se autoriza el lanzamiento de un máximo de cinco cohetes en el espacio de tiempo entre las 21:00 horas a las 22:00 horas del Jueves Lardero de cada año, por parte de la Asociación “La Judea”. Lanzamientos que se harán desde el interior de su domicilio (patio).”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto tercero del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.”.

PUNTO DÉCIMO.- INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. JUAN ORTEGA CHACÓN.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta por él suscrita, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día y que es como sigue:

“A tenor de la reseña biográfica que acompaña a esta solicitud y entendiendo suficientemente acreditados los méritos para el reconocimiento solicitado, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la incoación e instrucción del expediente, según prevé el capítulo tercero del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la concesión de la Medalla de Oro de nuestra Villa a D. Juan Ortega Chacón.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, en asuntos de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita anteriormente.

PUNTO UNDÉCIMO.- INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta por él suscrita, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día y que es como sigue:

“A tenor de la reseña biográfica que acompaña a esta solicitud y entendiendo suficientemente acreditados los méritos para el reconocimiento solicitado, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la incoación e instrucción del expediente, según prevé el capítulo tercero del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la concesión de la Medalla de Oro de nuestra Villa a D. Rafael Sánchez Pérez.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, en asuntos de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita anteriormente.

PUNTO DUODÉCIMO.- INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA INSTITUCIÓN ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta por él suscrita, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día y que es como sigue:

“A tenor de la reseña biográfica que acompaña a esta solicitud y entendiendo suficientemente acreditados los méritos para el reconocimiento solicitado, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la incoación e instrucción del expediente, según prevé el capítulo tercero del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la concesión de la Medalla de Oro de nuestra Villa a la institución Asamblea Local de Cruz Roja Española Puente Genil.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, en asuntos de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita anteriormente.

PUNTO DECIMO TERCERO.- APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLAN ANTIFRAUDE.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2022, al punto II del Orden del Día, que es del siguiente tenor:

“II.- Aprobación e implantación del Plan Antifraude.

La Presidenta comenta que de acuerdo con La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece la obligación de que toda entidad, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses;

Se propone, por tanto, la aprobación e implantación del Plan Antifraude del Ayuntamiento.

La Comisión acuerda informar la Propuesta favorablemente, por unanimidad de los asistentes.”.

Dada cuenta de los informes de Intervención y Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito así como el Plan Antifraude a que se refiere.

PUNTO DECIMO CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 2/2022.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2020 y 2021, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2022, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

EXPDTE 2/2022

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

FACT Nº	FECHA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
		FRA		
423	12/12/2021	BUMM GROUP EVENTOS DIFERENTES, S.L.	1.815,00	336.0.226.09
110	17/06/2020	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	100,19	920.0.220.00
91	29/10/2020	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	4.707,71	920.0.220.00
RE/FV0006297		WOLTERS KLUWER LEGAL &		
	03/07/2021	REGULATORY ESPAÑA S.A.	3.275,84	920.0.220.01
21-1-000448	10/12/2021	FEDESOF, S.L.U.	205,70	920.0.222.00
		TOTAL	10.104,44 €	

FUNDACIÓN JUAN REJANO

FACT Nº	FECHA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
		FRA		
171	23/11/2021	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	528,88	334.0226.99
		TOTAL	528,88 €	

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2022, al punto III del Orden del Día

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMO QUINTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN PP 17.02.22, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio María Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe anterior se refiere, y que copiada es como sigue:

“Sergio Mª Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción

RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad Autónoma de Andalucía contamos con un total de 564.368 trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de forma que cada día del año pasado 41 personas más emprendieron en esta Comunidad Autónoma. Nuestra tierra cerró el año 2021 con un incremento porcentual del 2,7% frente al crecimiento nacional del 1,7% en el número de autónomos.

Las consecuencias que la pandemia de COVID-19 ha provocado en nuestra economía y en el empleo han sido mucho más acusadas en unos sectores que en otros.

Los trabajadores autónomos fueron entre otros colectivos los primeros en sufrir restricciones, limitaciones e incluso directamente la imposibilidad de llevar a cabo sus actividades. Después tuvieron que resignarse ante la falta de ayudas o la exclusión a las mismas de determinados sectores, enfrentarse a requisitos y burocracia de imposible cumplimiento, a la no resolución de expedientes y, finalmente, a la eternización en su cobro para aquellos que finalmente tuvieron la suerte de acceder a alguna retribución.

A todo ello hay que añadirle la insuficiencia de la cuantía para compensar las pérdidas o evitar los cierres y las dificultades de adaptación de miles de pequeños negocios a las especiales circunstancias que nos ha tocado vivir. Dos años que han terminado con muchos de ellos y con otros tantos trabajando en exclusiva para pagar impuestos, cubrir gastos, poder abonar los salarios a sus trabajadores y saldar deudas con las entidades financieras.

Ante esta situación, el Gobierno de España les asfixia, desde el 1 de enero, los autónomos están pagando 8 euros más al mes en sus cuotas, es decir, solo para los autónomos que estén cotizando por lo mínimo, la cuota se habrá incrementado al final del vigente ejercicio en más de 96 euros al año.

De esta forma el año 2021 terminaba para los autónomos con una subida de las cotizaciones sociales teniendo que afrontar entre 96 y 225 euros anuales más, y el año 2022 no iba a ser diferente. El Gobierno de España propone eliminar la prestación extraordinaria para autónomos con bajos ingresos.

Hasta ahora, lo que ha ocurrido es: subida de impuestos al diesel; subida de impuesto de matriculación; subida de impuesto de los billetes de avión; impuestos sobre plásticos y residuos; subida de impuestos sobre gases fluorados; armonización fiscal al alza del impuesto sobre el patrimonio; eliminación de la deducción fiscal que tienen los matrimonios cuando declaran el impuesto de la Renta (IRPF) de forma conjunta; establecimiento de peajes por la utilización de vías de transporte terrestre; impuestos a las bebidas azucaradas.

La gran mayoría de los autónomos verán incrementados considerablemente sus cuotas, ya que se plantea una subida que afecta a todos aquellos cuyos ingresos superan los 1.125 euros, con incrementos que se multiplican hasta por cuatro el último año de la implantación del nuevo sistema, y sólo verán reducidas mínimamente sus cuotas los que ingresen menos de 900 euros.

Otro nuevo infierno fiscal del Gobierno de España, que provocará que los autónomos tengan que trabajar seis meses al año solo para pagar impuestos. Así, el Gobierno de España pretende que los autónomos que cobren 15.600 euros al año en 2024, paguen 4.968 euros sólo en cotización o los que ganen más de 1.225 euros paguen un 40% más. De los 294 euros actuales de cuota fija mínima, se pasará a un sistema progresivo de 13 tramos, de manera que en 2031 la cuota de autónomos podrá aumentar casi mil euros para algunos trabajadores.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular entendemos la necesidad de reformar el sistema de cotizaciones, más aun cuando forma parte de las recomendaciones del Pacto de Toledo, pero ni es el momento ni es la reforma adecuada. Asimilar como propone el Gobierno de España la cotización en Seguridad Social a los rendimientos de las actividades económicas, es decir, a la facturación menos los gastos deducibles es desconocer que muchos autónomos no pueden deducirse gastos que si tienen en la actividad porque la Agencia Tributaria no lo ha considerado así.

No es el momento cuando muchos, aún sin haberse recuperado de esta nueva crisis, tienen que hacer frente a una subida generalizada de los precios de carburantes, luz, gas, materias primas, transporte, alimentos, etc., teniendo en cuenta que a partir de abril o mayo un millón de autónomos tendrán que devolver los créditos del ICO.

No es la reforma adecuada porque ni cuenta con consenso ni puede permitirse que la amplia mayoría de los autónomos vean incrementados sus costes en cuotas a la Seguridad Social de manera injusta con afán recaudatorio.

Desde el Grupo Municipal Popular estimamos que es imprescindible y

urgente adoptar medidas de apoyo al colectivo de los trabajadores autónomos, promover la capacidad emprendedora, las iniciativas empresariales y el sector productivo generador de empleo para salir de la crisis provocada por la pandemia, y recuperar la competitividad de la economía española que garantice el bienestar socioeconómico y la prestación de servicios públicos de calidad.

En virtud de lo expuesto más arriba, este Grupo Municipal plantea para su debate los siguientes acuerdos

Primero.- Instar al Gobierno de España a que paralice la reforma del sistema de cotizaciones de los autónomos hasta que la situación económica se haya estabilizado.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que garantice que cualquier reforma del sistema de cotizaciones correspondiente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe realizarse:

- Por consenso, con grupos políticos y representantes de los autónomos.
- Descartando el concepto de ingresos reales, al no reflejar la capacidad económica del autónomo.
- Acompañando de medidas adicionales tendentes a igualar derechos, garantías y seguridad con el resto de trabajadores por cuenta ajena; tales como, la ampliación de cese de actividad, adecuación de cotizaciones a situaciones como la vivida por el COVID19 (a ingresos 0, cuota 0), reducción de tarifa plana, aprobación de tarifas plas en incorporación tras maternidad y paternidad, medidas de conciliación, etc.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a extender en el tiempo la prestación que vence el próximo 28 de febrero a 109.000 autónomos españoles que no han podido recuperar la actividad de su negocio en iguales términos a la pre pandemia del COVID19, mediante consenso con el sector.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a emprender un modelo de reformas que beneficien a los autónomos en materia fiscal de impulso y desburocratización como el llevado a cabo por las Comunidades de Andalucía y Madrid, que están dando buenos resultados, recaudando más y liderando el crecimiento de autónomos en el conjunto del país.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a emprender reformas en el sentido expreso de simplificar administrativamente las trabas burocráticas a los autónomos en especial en lo referido a la forma de cursar altas y bajas, planteando nuevas formas colaborativas.

Sexto.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas efectivas que abaraten los costes impositivos relacionados con los precios de la energía y los carburantes, como factores decisivos en la competitividad de la economía de los autónomos.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España a acordar una ampliación de la moratoria del periodo de carencia en la devolución de los préstamos ICO que afecta a 900.000 autónomos y que deben empezar a devolver en abril, ya que un 66% de los mismos no han recuperado la actividad previa a la pandemia y muchos de ellos no tienen la capacidad para empezar a devolver los citados préstamos.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, cinco

abstenciones de los señores concejales y señoras concejales del grupo político de IU y seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C's, acordó no aprobar la moción trascrita anteriormente.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DECIMO SEXTO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de escrito de fecha 07/02/22, con registro de entrada nº 056/RT/E/2022/1036, de 14/02/22, suscrito por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de fecha 26/01/22, sobre declaración institucional de apoyo a la implantación del grado en ciencia e ingeniería de datos en la Escuela Politécnica Superior de Bélmez; que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP:14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada en Salón de Actos el día veintiséis de enero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ

La Universidad de Córdoba aprobó por Consejo de Gobierno, con fecha 28 de junio de 2018, la implantación de un nuevo título de Grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura en la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB).

Esta iniciativa de aumentar la oferta académica de la EPSB es de vital importancia para la Comarca del Guadiato, ya que este Centro cumple una función primordial como motor de desarrollo socioeconómico que contribuye de manera decisiva con su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento a la generación de empleo, emprendimiento y desarrollo del territorio. Potenciar este Centro con una nueva titulación que sea única en Andalucía, que tenga una alta demanda y con formación tecnológica clave para el desarrollo de esta Comarca, como es el título de Grado en Ciencia e Ingeniería de datos propuesto por la EPSB, supone apoyarse en la Universidad para frenar la despoblación y rejuvenecer las zonas rurales con los universitarios que estudien en el Centro esta carrera.

La importante presencia y demanda actual del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, y su prometedor futuro, tanto en el ámbito científico -académico como empresarial, así como la carencia de una formación en este ámbito a nivel de Grado en el Sistema Universitario Andaluz, justifican plenamente la oportunidad de ofertar un Grado en Ciencia e Ingeniería de datos en la EPSB. Asimismo, esta nueva titulación se presupone estratégica ya que supone una oportunidad de diversificar el campus universitario de la EPSB ofreciendo formación en el ámbito de las nuevas tecnologías digitales, complemento perfecto de la oferta actual del Centro, y determinante para la transformación digital de los profesionales, las empresas, las instituciones y el futuro de la Comarca del Guadiato.

En base a lo anteriormente expuesto, la Diputación de Córdoba manifiesta:

Apoyar la implantación del Título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos en la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

E insta a la Junta de Andalucía que inicie urgentemente la convocatoria de nuevos grados y solicitudes para que en el curso 2022/2003 la Universidad de Córdoba pueda ofrecer esta titulación.

La Diputación de Córdoba remitirá la certificación del presente acuerdo a todos los municipios de la provincia de Córdoba y a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE.”.

PUNTO DECIMO SEPTIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 26/01/2022 al 23/02/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 01/03/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 259, 540, 587, 599, 600 y 601.

PUNTO DECIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sánchez Conde dice que va a empezar con una pregunta porque en marzo de 2019 la señora Carrillo entonces Vicepresidenta de la Diputación de Córdoba anunció una convocatoria a una serie de proyectos de los municipios de Ayuntamientos de Córdoba que se iban a articular a través de la Diputación para el uso de renovables alumbrado público y política de economía baja en carbono en concreto, anunciaron 63 proyectos de 56 municipios es decir, había pueblos que presentaban más de un proyecto. Hemos tenido noticia de las cantidades que ya se han adjudicado a algunas poblaciones y nos llama la atención que en cuestión de cambio de luminarias para apostar por tecnología led, pueblos mucho más pequeños que Puente Genil como por ejemplo Aguilar va a recibir 872.000 euros para renovar sólo para alumbrado público, La Rambla 616.000 euros, Santaella 600.000 euros, Fernán Núñez 529.000 euros, Montemayor 478.000 euros y Monturque 221.000 euros del Ministerio para este cambio de luminaria por tecnología led. Nuestra pregunta es, por qué Puente Genil pidió cero euros en esa convocatoria para el cambio de luminarias por tecnología led al mismo tiempo que ponían en marcha una licitación de externalización del alumbrado público con el argumento de que no había dinero municipal y que teníamos que pagar o renunciar al ahorro de dos millones de euros en cinco años para pagar la inversión que esta empresa haría en luminaria. Nuestra pregunta es por qué esas ayudas que usted anunció como Vicepresidenta de Diputación, el Ayuntamiento de Puente Genil no las pidió con éste fin cuando se estaba planteando la externalización y privatización del servicio con este argumento. Sabemos que sí se presentó un proyecto de 143.000 euros, ya han visto las cantidades que han solicitado otros pueblos mucho más pequeños de la provincia y si saben si vamos a recibir esta subvención de 143.000 euros del Ministerio para intervenir en la cubierta de dos edificios municipales, porque en el anuncio que ha hecho el Ministerio en diciembre, Puente Genil de momento no aparece por ningún lado que vayamos recibir esta subvención.

El Sr. García Aguilar hace un ruego a Urbanismo y lo hemos preguntado en la sesión de esta mañana por la calle Madre de Dios donde preguntábamos por el suelo y ahora también los vecinos pues nos trasladan su preocupación y lo que rogamos es abrir un expediente de ejecución subsidiaria de arreglo inmediato de los voladizos de la calle Madre de Dios 8 que prácticamente se están cayendo, y luego se deriven los costes a los propietarios y que se estudie el estado en que están el resto de casas de esa misma calle y varias casas abandonadas en peligro de derrumbe para que se solucione lo antes posible.

La Sra. Estrada Rivas hace una pregunta en relación a una petición que hicimos al señor Alcalde para que explicara públicamente qué estaba pasando con los premios por jubilación, esto fue el 16 de febrero y en estas dos semanas no hemos

recibido contestación ni pública ni privada por lo que nos gustaría volver a plantear algunas preguntas que entendemos que deben ser contestadas. ¿A qué se debe la disparidad de criterios adoptados entre 2018 y 2020 cuál es el criterio correcto, el de 2018 cuando se decidió pagar los premios pese a existir un informe con reparo o el de 2020 en el que no se pagan los premios por prejubilación con el mismo informe sobre la mesa? ¿ Por qué en 2015 cuando el Ayuntamiento fue apercibido de la ilegalidad del acuerdo de los premios este no se adecuó ó incluso no se suprimió, por qué si los premios por jubilación son una medida de fomento del empleo, de optimización de recursos humanos, de las 6 prejubilaciones premiadas en 2018 sólo se ha cubierto una y precisamente la del asesor político del equipo de gobierno? ¿Cómo pudo ser remunerado este asesor político, este cargo de confianza del PSOE cuya jubilación se produciría en 2020 si su contrato concluye en 2019 antes de las elecciones precisamente por su condición eventual de asesor político? Entendemos que merece una explicación de estas cuestiones.

El Sr. Velasco Albalá dice queremos recordar que nosotros desde el PP se propuso llevar a cabo un informe sobre la situación del alcantarillado de Puente Genil, sobre todo en la zona del intermedio y Barrio Bajo, ya que teníamos serias sospechas de que había muchas de ellas que estaban sin sifón. Eso ocurrió hace algo más de un año, sabemos que posteriormente se puso de manifiesto por una publicación en el facebook del propio Ayuntamiento que de ese informe se habían deducido que había más de 40 imbornales que carecían de sifón y por tanto como ya se ha explicado en otras ocasiones tienen una línea directa a la cloaca es decir, que los olores son absolutamente libres y el tráfico de insectos y roedores entonces lo que queremos es saber en este momento que sabemos ya que se había asignado la obra a Aqualia, de esas más de 40 alcantarillas a las que había que colocar el sifón, cuál es el grado de ejecución que tenemos.

En segundo lugar le quiero hacer un ruego sobre la obra que se está llevando a cabo en la calle Fuensanta y que es un muestrario de todo lo mal que se puede hacer una obra pública una calle que lleva más de seis meses levantada causando molestias evidentes a los vecinos y lo que les queda porque la obra para nada está terminada. Una calle en la que los vecinos se quejan de la falta de previsión en cuanto al diseño que se ha llevado a cabo para la evacuación de aguas pluviales y de la escorrentía porque quiero recordar que en la calle Fuensanta convergen o bueno desembocan mejor dicho, dos calles de una longitud considerable con una pendiente muy importante como son las calles Maestro Calvo-Flores y la calle Justicia y esto no es la primera vez que ocurre, que se proyecte la reurbanización de una calle y no se prevea en ese momento sustituir el colector y en su caso ampliar el colector porque sabemos que hay calles que tienen deficiencias para evacuación de aguas pluviales y esto quiero dejar claro que no es un problema de los Técnicos, sino que es lo que ocurre cuando le dices a un Técnico el dinero que tienes para arreglar una calle es este y no es el que hace falta realmente para llevar a cabo un arreglo completo y además por añadidura debemos decir, que para colmo se ha proyectado una cota de la cota de la calzada de la calle Fuensanta se ha proyectado por encima del nivel de algunas de las puertas de acceso a las viviendas lo que en sí ya constituye un problema evidente de que les va a entrar el agua a estos vecinos en el interior especialmente como decía, en casos de lluvias fuertes puntuales o torrenciales y además añadimos, que hemos tenido la fortuna de hablar con estos vecinos y se encuentran completamente desinformados sobre la situación y así nos lo han expresado en una reunión por tanto les rogamos, que por favor mejoren la planificación de esta obra que como he dicho es simplemente un ejemplo más de todo lo mal que se pueden hacer las obras públicas y que se esmeren en hacer un trabajo adecuado en la obra que emprendan en adelante además de resolver este problema.

En tercer lugar quería hacerle una propuesta sobre los vecinos de los Huertos Familiares que nos trasladan otro de los problemas que tienen ellos, para el autobús escolar que recoge a los niños en un tramo que linda con la carretera que sale hacia la A-318 y que comunica con el Polígono Industrial San Pancraccio por el que nos solicitan la instalación de una marquesina para el autobús y lo suyo sería que fuera

una marquesina y asfaltar y poner un pequeño apartadero para que pueda detenerse el autobús en condiciones de seguridad en un tramo por el que pasan los vehículos de más de 40 toneladas de camiones a unas velocidades intolerables.

Y por último con respecto al tema de Cordobilla, sabrán ustedes que los vecinos se han quejado de un problema de accesibilidad cuando se llevan a cabo las carreras, un problema que llevan diciendo o comentando los vecinos al Concejal de Aldeas desde hacía muchísimo tiempo y que parece que sólo después de problemas de la media maratón parece que se va a resolver. Nosotros lo que queremos hoy rogarle, es que estudien el arreglo de la CV-179 que es el camino que pasa por el oeste de la aldea de Cordobilla y que comunica con la carretera vieja de Cordobilla porque ese camino en unas condiciones accesibles, podríamos tener un acceso alternativo a la aldea además desde la propia carretera del canal.

El Sr. Carrera Domínguez dice que volvemos a traer al Pleno el problema de los patines eléctricos, ya hace casi un año que se trajo este problema y desde entonces en particular desde después del día de Reyes, el parque de patín eléctrico ha aumentado considerablemente. Se están observando patines eléctricos circulando por calzada en dirección prohibida, las pandillas de patines donde en 3 patines eléctricos en los que en uno de ellos van dos, cambiando del carril bici a la acera, a la calle libremente, por chavalillos por supuesto sin chaleco y sin casco y sin iluminación. Se ha visto un patinete por la A-318 a la altura del cementerio bajando hacia la Ribera Baja eso sí con chaleco aunque no iba con casco. Esta situación la vemos todos los días y creo que tiene que ser percibida por el equipo de gobierno y por la Policía Local y por eso pregunto si se están tomando acciones al respecto y cuáles, cuántas denuncias ha realizado la Policía Local a los conductores y/ o tutores de los conductores de estos vehículos y cuántas han acabado en sanción, para cuándo la ordenanza.

Por último un ruego, el PP ha insistido durante meses, incluso años en la necesidad de poner calmadores de velocidad en la Avenida de la Estación y en otras calles. Recientemente se han construido muchos de estos pasos sobreelevados lo cual agradecemos, pero queremos hacerle un ruego y es que a pesar de que su construcción tipo trapezoidal es estética y robusta, su diseño no cumple con los estándares recomendados, las dimensiones son las mínimas permitidas sólo para casos excepcionales que aquí no se dan, además la altura al ser su periodo de 10 centímetros se debiera haber rebajado la acera, esto es lo que indica la norma, ó al menos acompañarlas con la pendiente correspondiente. Además, el usar bloque de hormigón bordillo boca abajo se puede ver cómo existen cuatro aristas lo que provoca un cambio de pendiente que aunque parezca mínimo un vehículo lo nota. Y estos pasos elevados son para reducir la velocidad pero es que el actual diseño causa molestias y daño en los vehículos circulando a velocidades correctas. Fíjense que en la misma Avenida de la Estación convive la nueva de tipo trapezoidal con la antigua la de lomo de asno y esta última no han generado problemas y es por este motivo rogamos revisar los pasos elevados y los adecuen correctamente para que cumplan las normas y su cometido sin causar daños a los vehículos.

En el pleno de fecha de 27 de septiembre de 2021, el grupo municipal del partido popular presentó una moción para la creación de plazas de aparcamiento nominativo destinadas a personas con movilidad reducida, la misma concitó la adhesión de todos los grupos y los acuerdos consisten en la modificación de la ordenanza municipal de circulación para la inclusión en la misma de la posibilidad de establecer reservas nominativas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente. Cinco meses

después le preguntamos por los avances y el estado actual del cumplimiento de estos acuerdos.

La Sra. Carrillo explica al portavoz de IU porque creo que ha confundido varias convocatorias. Él hace referencia a una convocatoria que yo anuncié cuando era Vicepresidenta de la Diputación de Córdoba que fue en marzo de 2019 efectivamente, cuando la Diputación obtuvo ayudas por 17 millones de euros y los beneficiarios eran 56 municipios, una ELA, el Consorcio de Bomberos y EPREMASA y esa convocatoria eran para los municipios menores de 20.000 habitantes. Eso fue una convocatoria del IDAE para proyectos a entidades locales que favorecían el paso a economía baja en carbono. Aquellas convocatorias eran para municipios menores de 20.000 habitantes porque precisamente la coordinación de aquellos proyectos europeos la llevaba yo siendo Vicepresidenta eran para municipios menores de 20.000 habitantes porque los mayores de 20.000 habitantes tenían los EDUSI que eran otro tipo de proyectos europeos. Cuando yo dejé de ser Vicepresidenta, estaba aquí de concejala, salió otra convocatoria de economía baja en carbono donde ya sí entraban todos los municipios. Le digo que el señor Sánchez ha confundido las convocatorias porque hablaba de una que yo anuncié en marzo de 2019 y la que yo anuncié en marzo de 2019 era para municipios menores de 20.000 habitantes. Después salió otra convocatoria donde ya se englobaba a todos los municipios de la provincia, donde nosotros estuvimos trabajando con los técnicos de Diputación para ver qué proyectos podíamos presentar porque ya sí podían entrar estos municipios en la convocatoria de IDAE porque además quiero recordar que estuvimos trabajando con los técnicos de Diputación porque en todos los casos la Diputación actúa como entidad beneficiaria de las subvenciones en representación de las entidades locales. La Diputación de Córdoba ha preparado primero las memorias, mandar las solicitudes, redactar los proyectos y serán ellos los que los liciten. De todos los proyectos que nosotros pusimos en lo alto de la mesa y que estuvimos trabajando insisto por los técnicos de Diputación, dos son los que han visto luz verde y además seremos beneficiarios de ellos.

Y después no es que se modificase, es que después salió otra convocatoria de economía baja en carbono donde ya hemos podido entrar los municipios mayores de 20.000 habitantes y se han vuelto a presentar y el Alcalde lo sabe porque es Vicepresidente de la Diputación y sabe que la Diputación está trabajando en otros tantos millones de euros que ya no sé cuál es la cifra y en esa convocatoria que se estará resolviendo ahora, porque no todas las resoluciones salen el mismo día sino que se van resolviendo, pues estará Puente Genil porque nosotros estamos trabajando es más, la Diputación de Córdoba nos ha redactado dos proyectos y es la Diputación de Córdoba la que se presenta en nuestro. Es más, yo recuerdo con esos 17 millones no en ese mandato, la Diputación ya habían salido como 6 ó 7 municipios beneficiarios y después a lo largo de todo el año 2019 aunque ya fue con otro mandato, llegaron el resto de solicitudes que eran beneficiarias.

El Sr. Sánchez Conde dice que no le ha contestado a su pregunta a lo que el Sr. Alcalde le dice que igual que él pregunta a su libre albedrío nosotros, también respondemos lo que consideramos oportuno.

La Sra. Morillo Baena en respuesta al informe del alcantarillado le responderemos por escrito y en cuanto a la pregunta en cuanto a la calle Fuensanta, esta mañana lo hemos estado hablando en la comisión de obras y le hemos contestado al igual que a los vecinos durante todo este tiempo en el que ha estado y en el que está la obra aún en marcha. Yo misma he estado visitando la calle hace unas semanas y los técnicos del Ayuntamiento también están en constante contacto con los vecinos de la calle realizándose visitas por parte de técnicos municipales y además técnicos externos para buscar precisamente esa solución en la que por un defecto del proyecto no se detecta el problema que puede haber con las aguas en el momento que haya una lluvia abundante y que transcurran por la calle Justicia y por Maestro Calvo Flores. Sí que es verdad que ante un posible problema que pueda haber de aguas en el que pueda entrar a las cocheras y a las viviendas de esa calle, pues actualmente se está trabajando en mejorar ese proyecto en el que ya hemos incrementado alcantarillado tanto justo al final de la calle Justicia como frente a las

viviendas para la recogida de aguas, ya que se detecta que el colector que hay en esa calle es posible que no tenga una suficiente entidad o dimensión para recoger todas las aguas que vienen desde arriba y que por tanto lo que se va es a darle una solución técnica con un doble colector y que por tanto no entre en carga y el agua no salga por la alcantarillas y pueda entrar en las viviendas de los vecinos. Es un estudio técnico que se está realizando ahora y que evidentemente antes de finalizar la obra se le dará solución a este posible problema que pudieran tener los vecinos en una situación de lluvia.

El Sr. Alcalde dice que respecto a la parada de autobús tomaremos nota igual que tenemos que colocar una en Miragenil, al principio de Miragenil cuando viene del Palomar porque es una demanda de los vecinos, el camino de Cordobilla lo hemos propuesto en el plan que tiene ahora la Diputación de Córdoba para el próximo bienio para que se pueda arreglar desde la propia Delegación, la normativa en patines pues seguiremos trabajando en ella y los pasos elevados, nosotros tenemos una opinión que es que queremos que los coches se detengan en un paso elevado porque hemos probado ya todos las variedades posibles del mundo, desde los de goma, desde las chinchetas, desde hormigón, desde alquitrán, desde más altos, menos altos y los vecinos que son los que nos piden su colocación demandan seguridad y la seguridad con estos últimos, se consigue lo que verdaderamente buscamos que es que los coches se detengan y crucen el paso de peatones de una manera mucho más lenta. Por tanto, no consideramos que nos hayamos equivocado precisamente en estos. Si queda alguna cosa más de esas preguntas se le contestará por escrito

Y sí me voy a referir a la pregunta que IU acusando de uso cortijero de los bienes, de los fondos del Ayuntamiento de Puente Genil y me ha sorprendido porque normalmente suele informarse previamente y documentarse antes de formular una pregunta y esas acusaciones con un carácter tan vehemente.

Le voy a decir que el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Puente Genil se firma en torno al 2005-2006. Ese acuerdo que se aprueba en este Pleno por los representantes que en aquel momento tenían la responsabilidad, cuenta con informes negativos referentes al premio de jubilación, es un informe que reiteradamente se presenta a todos los premios cuando se han producido durante el 2006 hasta precisamente el 2018, exactamente el mismo porque tanto secretaría e intervención reproducen y se suscriben el mismo informe que realizaron en su momento los técnicos que correspondieron. Los Alcaldes que hemos estado en esa responsabilidad y cuando ha habido premios de jubilación que se pagan por una jubilación anticipada cuando el jubilado el trabajador cumple los requisitos que establece el propio premio pues han contado con esos informes negativos, el mismo informe y al mismo tiempo la propia Secretaria al informar, también plantea que como es un acuerdo plenario y el alcalde tiene la facultad y obligación de ejecutar los acuerdos plenarios pues puede levantar ese es el reparo por llamarlo de alguna manera. Durante ese tiempo en el 2006 a 2018 ha habido instituciones que lo han pagado sin mayor problema, ha habido jurisprudencia que estaba a favor, ha habido jurisprudencia que no lo estaba por tanto, ante esa dualidad el Ayuntamiento de Puente Genil ha continuado haciéndole pago a ese premio porque se aprobó precisamente y se empezaron a ejecutar con esa negatividad o supuesto ilegalidad que en todo caso podía ser administrativa y que por eso puede tanto un Alcalde porque era la voluntad vertida en un acuerdo negociado con los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento. En el 2019 hay una sentencia del Tribunal Supremo que unifica doctrina y que determina de manera contundente que es ilegal el pago de ese premio y a instancia de los responsables jurídicos, Secretarios e Interventores, de ambas instituciones porque no se puede pagar y no se puede pagar. Yo he sido el diputado

de recursos humanos de la Diputación de Córdoba e iniciamos un proceso de negociación con los representantes los trabajadores y ese premio se anuló pero ese arbitro una compensación llamémoslo así, para de establecer una productividad de la vida laboral de los trabajadores que cuando iban a jubilarse se les valoraba una especial productividad en los últimos cinco años. Fue una medida negociada, aprobada por el Pleno de la Diputación y ejecutada desde entonces. Cuando planteamos en Puente Genil con los representantes de los trabajadores que no podíamos continuar con ese premio habida cuenta de la sentencia que ya se había producido nos sentamos a negociar una sustitución, una compensación y en ello estamos porque en principio no ha habido todavía un acuerdo.

Sí le tengo que decir, que todos los que se han pagado, han cumplido con los requisitos que tiene el acuerdo marco, absolutamente todos los que hemos pagado, porque si usted se lee el acuerdo marco, no sólo va para los trabajadores empleados públicos de este Ayuntamiento, sino también para el personal eventual y me parece que es muy triste que con lo que ha costado en este país tener una Constitución y un derecho constitucional a afiliarse a un partido, usted clasifique a las personas como buenas o malas si son socialistas y las socialistas no tienen ningún derecho porque aunque cumplan los requisitos que marca la normativa usted se queja de que los socialistas son los que lo han cobrado y mire usted, los que han cobrado son trabajadores de este Ayuntamiento que cumplían unos requisitos y que por tanto tenían derecho a ello fueran socialistas, fueran del PP, fueran del partido que sea y eso es lo que tenemos que transmitir a la ciudadanía, el cumplimiento estricto de la legalidad porque si no estamos dando pie a que esos de la España Viva aprovechen la coyuntura para atacar a las instituciones que legalmente y constitucionalmente se constituyen como los representantes de la ciudadanía. Le pido que pida disculpas a los trabajadores porque los ha insultado, porque les ha quitado el mérito que tienen cuando cobran un premio de jubilación, porque lo ha considerado sólo por el mérito de ser socialista que no era lo que se valoraba, era por ser trabajadores de esta casa y cumplir con los requisitos del acuerdo marco. Así es que lamento señora que tenga ese pensamiento en el que distingue como hacen otros partidos más de otra extrema, de otro lado, y confunden a negros a gitanos y a socialistas y los distinguen del resto de las personas. Es muy triste que usted lo haga, por eso le pediría que le pidiera disculpas.

La Sra. Estrada pide la palabra y el Sr. Alcalde levanta la sesión emplazándola a que hable en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

ANEXO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Doña Rocío García Ogalla, tras serle concedida la palabra por el Sr. Alcalde, en representación de 723 vecinos que firmaron un escrito sobre el botellón y el incumplimiento por parte de los bares de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en la zona centro de la Matallana dice:

El motivo de mi presencia hoy aquí es de trasladar a este Pleno el malestar de 723 vecinos de Puente Genil por el reiterado abuso en la ocupación de la vía pública por parte de las terrazas de los bares de ocio situados en la zona centro de la Matallana. Este abuso viene de mucho tiempo atrás pero vino la pandemia y se quedó paralizado hasta volver a las andadas estos meses de atrás. Lo vivido en los meses de noviembre, diciembre y enero es inconcebible en la arteria principal de Puente Genil, la ciudad de la Luz, donde está nuestro escaparate para todo aquel visitante que quiere venir y pasear por la Matallana a ver las luces navideñas, realizar compras en nuestros establecimientos o tomarse alguna copa o café en alguna terraza.

Esa invasión de la vía pública por mesas, sillas, barriles y estructuras auxiliares y aforo descontrolado en las terrazas originó el mal llamado “botellón” dando lugar esto, a la pérdida del derecho de vecinos y visitantes a la libre circulación, además de afectar negativamente al comercio de la zona ya que muchos establecimientos tuvieron que cerrar sus puertas ante las aglomeraciones que tenían en ellas, también afectó al acceso a las viviendas de los edificios que hay allí y al descanso de los vecinos.

Aquí traigo algunas fotos que son reflejo de lo que se ha estado viendo allí en especial los fines de semana y vemos vasos de plástico y que se está consumiendo en la vía pública.

Ante tales hechos, los comerciantes y vecinos buscamos soluciones hablando con los encargados de los bares de ocio, autoridades competentes... pero esas soluciones no llegaban y mientras tanto se estaban dando problemas de seguridad, altercados, se estaba dando pelea en la calle no todos los fines semanas, pero sí que se han dado peleas que han entrado en los establecimientos allí con niños, familias, en plena calle, que han dado lugar a daños en mobiliario urbano, que han roto maceteros, daños en las persianas de locales comerciales porque se dedicaban a zarandearlas, en viviendas, calles insalubres en las calles adyacentes ya que aparte de la suciedad que deja el botellón, las calles adyacentes ha servido para ser receptores de vómitos, orines y basura y no tenía que ser hasta altas horas de la mañana que eso lo podías ver a las 7, a la 8, a las 9, a las 10...Y problemas de salud de los vecinos porque han tenido que tomar medicación para poder dormir, imposibilidad de acceso a los domicilios como he comentado antes en la actividad económica de esos comercios ya que han tenido que cerrar o no ha podido vender todo lo que quisieran por esa aglomeración en sus puertas, devaluación de la vivienda y desprestigio de la imagen de nuestro pueblo a los visitantes.

Fue por todo esto por lo que se recogieron las primeras firmas de los comerciantes para que el señor Alcalde tomara cartas en el asunto y diera solución a esta situación como responsable máximo y pasaron las semanas y nada se hacía a la vista del ciudadano nada se hacía y viendo que llegaba la Semana Santa y lo vivido en Navidades se iba a volver a repetir, decidimos los vecinos recoger firmas, 723 llegamos recoger en dos semanas que si esto se hubiera quedado parado en la calle, más firmas habríamos recogido porque era un clamor, para que el señor Alcalde hiciera imperar la legalidad municipal en la vía pública haciendo cumplir el reglamento regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares a los establecimientos de hostelería de la zona y así restablecer la buena convivencia y concordia entre todos vecinos, comerciantes y hosteleros.

Tras finalmente conversaciones con el Concejale de Seguridad Ciudadana José Antonio Gómez estos hechos anteriormente expuestos se han empezado a poner solución.

Así pues, para que los vecinos firmantes y todos los que se han visto afectados por esta situación sepan qué medidas se han tomado y se van a tomar por este equipo de gobierno, ruego para que consten en acta que el Alcalde y el Concejale de Seguridad Ciudadana nos lo hagan saber hoy aquí y que ratifique su compromiso para preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas disminuidas físicas o no, puedan libremente desarrollar su actividad de libre circulación de ocio, de encuentro y de recreo con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

El Sr. Alcalde le contesta que con independencia de que ahora el concejale le pueda reiterar el compromiso que ya se le dirigió a todos los vecinos en una reunión que tuvo lugar hace unos días, en primer lugar le pido disculpas a todos los vecinos

por haber tenido que padecer este tipo de situaciones. No las queremos nadie en ninguna de las calles de nuestro pueblo desde luego, hemos recabado pues toda la información posible para determinar el alcance que tiene en lo que usted denuncia en esa zona, cuántas veces ha ocurrido y qué ha hecho en referencia a ellos la Policía Local que es la encargada de velar por el cumplimiento de la ordenanza y en ese sentido pues ahora el concejal le va a trasladar creo que de nuevo lo que se ha hecho o lo que se había hecho ya y el compromiso con los vecinos que vamos a contraer aquí.

El Sr. Gómez ante la exposición de motivos realizada por D^a. Rocío García, desde el equipo de gobierno queremos exponer ante ella y ante todos los vecinos a los que representa hoy aquí porque así también nos comprometimos en aquella reunión como tuvimos creo que fue la semana pasada y trasladar un poco todo lo que aconteció y todo lo que hablamos y todo lo que expusimos no solo en aquella reunión, sino en varias conversaciones que han mantenido desde el periodo navideño y desde que tuviéramos conocimiento del malestar ante la situación que se había originado durante las pasadas fiestas navideñas en la zona centro de la Matallana.

Como digo se le ha trasladado en varias conversaciones telefónicas y también en aquella reunión, que todo aquello en lo que hemos estado trabajando especialmente de dos áreas del ayuntamiento que son las más afectadas en este caso, desde Obras y Urbanismo así como también desde Seguridad Ciudadana y Tráfico en aquella reunión que mantuvimos presencialmente en la que estuvimos además de Rocío y yo personalmente, estuvo también presente el Jefe de la Policía, la Técnica de Obras encargada de la parte jurídica así también como el Presidente de la Asociación de vecinos del bloque de la avenida Manuel Reina 17- 19 si no me equivoco. En tal reunión que duró aproximadamente una hora/hora y algo, pudimos conversar sobre cómo procede la policía en situaciones de incumplimiento de la ordenanza, de los informes que se realizan por parte de la policía, de los trámites que han de seguir y de cómo por ellos se trasladan al área de obras y urbanismo para que se continúen esos trámites de manera jurídica.

Desde la Oficina de Jefatura se le expresó que no sólo durante esta Navidad sino también desde antes, se habían iniciado expedientes a los bares ubicados en esa zona en cuestión de la que estamos hablando por incumplimiento de horario, de cierre por exceso de aforo o por venta de alcohol para ser consumido en la vía pública tal y como nos ha mostrado hoy con imágenes la representante si bien es cierto y así también se lo hicimos saber en esa reunión, que la Administración es lenta, que tiene unos procesos y unas formas que pueden dilatarse en el tiempo. También les trasladamos a los vecinos que el Ayuntamiento de Puente Genil ha tenido durante el año pasado momentos en los que no había técnico alguno en la oficina de obras para ese trámite y que por ello no se han podido tramitar tales expedientes como se debiera algo que ya está solucionado y que en aquella reunión la propia técnica dio cuenta de cómo se encontraban, en qué punto se encontraban y que se habían iniciado todos ellos.

Nos centramos también en ese expediente en relación con la marquesina que ha instalado uno de los establecimientos, marquesinas que está siendo sometida actualmente a un informe técnico y que con ese informe técnico se someterá a un nuevo informe jurídico y todo ello surgido a raíz de un informe de policía que en caso de incumplimiento de ordenanza como parece o como podemos suponer a la vista de lo que se puede observar físicamente, podrá suponer la retirada de esta marquesina, la adaptación a lo que establece la normativa vigente además de que en paralelo se esté iniciando el trámite para la correspondiente sanción por disciplina urbanística ya que ha procedido a su instalación sin permiso ni licencia de obras.

Tras haber pasado lo más duro de la pandemia, momento en el que en este ayuntamiento se permitió que se instalaran veladores ocupando un mayor espacio del autorizado y también parte de la ocupación de la acera de enfrente para ayudar ante esa situación a los hosteleros, tras haber pasado esa situación más dura de la pandemia, una situación extraordinaria, desde el mes de enero se ha vuelto a la

situación normal y así se le ha trasladado también a todos los hosteleros que se encuentran en aquellas zonas.

Desde el mes de enero cuando llegamos tuvimos esta reunión hace algunas semanas, se están cumpliendo por parte de los hosteleros y se están ajustando a lo que establece la ordenanza.

En tal reunión como digo también se reconoció por parte de los vecinos que si bien es difícil controlar o poner un policía encima de cada persona, que las situaciones o los lugares afectados por actos incívicos han sido rápidamente limpiados gracias a la labor de Egemasa y al dispositivo adicional que para estas fechas y para todo este tiempo ha tenido destinado en la zona centro de nuestro municipio para velar también por la imagen de nuestro municipio y de cara a los ciudadanos que nos visitan de toda la comarca.

En esa reunión terminamos ante todo manifestando nuestro compromiso a que la situación continúe tal y como se encuentra en la actualidad, ellos nos pidieron que hiciéramos un esfuerzo en esta época de Cuaresma que ahora comienza algo, que hoy ella misma, Rocío me ha trasladado que está haciendo así, que durante este periodo de Cuaresma y de Semana Santa hay un dispositivo especial dentro del denominado Plan Mananta que no sólo contempla el refuerzo de patrulla en horario de noche y no sólo en la Matallana, sino en la calle Aguilar que es donde se ubica la mayor aglomeración de personas y que desde la una de la mañana cuando se contempla el desalojo de la zona de Jesús de la zona de la Cuestecilla y de la ermita una vez que ocurre eso, esa patrulla que se encuentra desalojando se procede a desplazarse hasta la zona centro de la Matallana para estar en el entorno de la calle Manuel Melgar y toda esa zona del centro de la Matallana para velar por el cumplimiento de tanto el horario como los aforos y la ocupación de veladores en terrazas para, tal y como hemos comentado y tal y como se le ha trasladado a los hosteleros, en caso de incumplimiento continuar procediendo a la elaboración de esos informes y continuar transmitiendo y trasladando ese tipo de sanciones.

Para que por activa o por pasiva, de una forma o de otra, al final acabemos entendiendo todos que debemos velar por no sólo el derecho del ocio de personas sino también el derecho al descanso de los vecinos de la comarca.

A día de hoy, creo que este primer sábado de romanos no ha habido ningún tipo de conflicto en ese entorno, no lo viene habiendo como digo desde pasada la Navidad, desde que efectivamente se levantó esa situación extraordinaria y bueno pues ahí es donde nos vamos a encontrar ante los vecinos poniendo soluciones y bueno pues pidiendo que en caso de que haya algún tipo de incumplimiento sea puesto en conocimiento de la policía para que exactamente igual que se ha hecho en otras situaciones, se desplace hasta el lugar para ver lo que está ocurriendo y para poner solución.

Para terminar, lo que no vamos a hacer y quiero también que lo comprenda es que ante situaciones de aglomeración de personas excesiva, no vamos a hacer una intervención en la que ni seis, ni ocho, ni diez, ni doce agentes de la Policía o agentes de la Guardia Civil vayan a poner en riesgo o vayan a poner en peligro no sólo su integridad física sino también de las personas que se encuentran allí, que el proceder en esos casos es levantar actas con imágenes y a partir de ahí al día siguiente, trasladar ese inicio de expediente y esa sanción a los comercios que es bueno pues que al ser reiteradas pueden ir incrementando su cuantía entre los 600 y los 30.000 euros que tienen de máximo.

El Sr. Alcalde para finalizar dice que el compromiso que adquirimos es una revisión cada dos semanas de la situación que puedan vivir los vecinos habida cuenta de que ahora con la Cuaresma entendemos que puede haber una proliferación mayor

de personas en esa zona para comprobar que efectivamente se está cumpliendo con la ordenanza y para comprobar que efectivamente las medidas que hemos tomado están surtiendo efecto. En caso contrario usted tiene directamente hilo con el concejal y le puede advertir y si no, pues vuelve a presentar los escritos que considere oportunos. Le agradecemos su denuncia porque con ella también mejoramos la imagen de nuestro pueblo.

ANEXO AL PLENO 01/03/2.022

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL LOCAL 1 NAVE 1 DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EXPOGENIL DE PUENTEGENIL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL".-

El Sr. Sánchez Conde interviene para decir que desde el grupo municipal de Izquierda Unida vamos a votar como no puede ser de otra manera a favor de la cesión de esta nave, pero nos gustaría indicar que como se incluye en el expediente un informe técnico de Urbanismo que hablaba de algunas deficiencias en la cubierta de esta nave, nos gustaría que el Ayuntamiento pues actuara lo antes posible para paliar estas deficiencias, para subsanar estos problemas que parece que hay en la cubierta para que la actividad que van a elaborar y que hoy hemos declarado de interés público los Arqueros del Genil, se haga en unas condiciones lo más seguras posibles. De la misma manera que este Ayuntamiento a cualquier particular para ejercer una actividad en un inmueble le pide una serie de requisitos, que el Ayuntamiento cuando cede sus propios inmuebles que los adecúen.

El Sr. Velasco Albalá dice como ya manifestamos en Comisión que hicimos prácticamente esta petición nos adherimos a la petición realizada por IU y volvemos a solicitar que si es posible con la cesión se acompañe el reportaje o el informe del técnico firmado con reconocimiento por Arqueros de la situación en la que se dejaba este, para eximir de toda la responsabilidad al Ayuntamiento puesto que ellos son conscientes del estado en el cual se encuentra el inmueble y por lo tanto con esas características con las cuales van a recibir esa cesión manifestando efectivamente nuestro voto a favor de dicha cesión.

La Sra. Carrillo Núñez en primer lugar hace una aclaración porque también se vio en la Comisión y no sé si ustedes lo han visto en el informe que además firmo como Concejala de Patrimonio que dice que no obstante de conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto municipal, dicha cesión tendrá carácter provisional al estar incluido en el plan general de ordenación urbanística. Además, nos hemos puesto en contacto con la Asociación del Club Deportivo Arqueros del Genil donde nos manifiestan que los desperfectos son menores, que no afectan al uso para el deporte del tiro con arco y que dichos desperfectos además son también anteriores a la cesión y presentan el escrito que lo tengo yo firmado por la asociación para que no hubiese ningún tipo de problema, y que se adjunta al expedientes.

El Sr. López Serrano expone que después finalizado el plazo de presentación de las alegaciones que finalizó el pasado 31 de enero sólo hemos recibido una alegación de una Corporación de La Judea donde expone la tradición del Jueves Lardero, una tradición de más de 127 años en Puente Genil y en la que a modo simbólico se tiran una serie de cohetes y nos proponen que se quede el lanzamiento de un máximo de cinco cohetes en modo simbólico y nos piden que se modifiquen los artículos que aprobamos en la aprobación inicial en el pasado Pleno del mes de diciembre con la modificación del artículo 4 donde se añadiría el Jueves Lardero la asociación cívico religiosa de Las Autoridades Judaicas podría realizar el lanzamiento de estos 5 cohetes y lo mismo dice hablando del horario en el artículo 5 que el Jueves Lardero se autoriza el lanzamiento de un máximo de cinco cohetes en el espacio entre las 21 horas y las 22 horas del Jueves Lardero de cada año por parte de La Judea. Lanzamiento, que será desde el interior de su domicilio, del patio y este equipo de gobierno pues trae a Pleno esta propuesta y entendemos que debemos de aceptarla porque es una tradición histórica que nos transmite la Corporación y bueno que entendemos que tiene que estar dentro de las fiestas populares que tenemos en el

municipio. Con esta aprobación definitiva, esperamos poner solución y por fin Puente Genil va a tener una regulación de lo que es los cohetes, los fuegos artificiales y bueno todo el tema de petardos y demás que ya debatimos en ese Pleno del mes de diciembre .Y me gustaría aprovechar la ocasión pues para agradecer a la Corporación de La Judea pues la sintonía que ha tenido con este equipo de gobierno al plantear esta medida y también recoger pues ese Jueves Lardero que hemos pasado recientemente y que sabemos que también es un día bonito, es importante para las fiestas populares de Puente Genil.

El señor Moreno Pérez dice parece que llega por fin a término un trabajo que se inició hace bastante tiempo en el que buscábamos descongestionar un poco todo ese ambiente que rodeaba a determinadas fechas y que en cierta medida era dañino tanto para personas que eran sensibles como para personas que no eran sensibles y en muchas ocasiones no tenían el descanso que a lo mejor les gustaría tener y luego incluso a otros animales, a otros seres vivos a los que también les afectaba. Entendíamos que por lo menos cuando estuvimos elaborando el texto de la moción la señora Bedmar y yo entendíamos que era un tema complicado, que no era una cuestión de tajantemente buscar la eliminación por completo de todo este tipo de material pirotécnico, que había otras soluciones distintas a las que habitualmente se estaban usando, que como todo en la industria evoluciona y que se podía reacondicionar un poco el uso que se estaba haciendo aquí en Puente Genil de ese material que permitiera que el disfrute no ocasionará perjuicio para otros. Entonces ciertamente, estoy contento con el resultado final que ha tenido la moción y espero también que esos trámites necesarios ahora para poder llevar a cabo la ordenanza puedan llevarse a cabo, porque ahora tiene una complejidad burocrática que antes no existía para la cual, serán necesarios medios que también controlen esos permisos y que estén todos ordenados. Y bueno por un lado, y esto sí lo digo a modo de crítica siempre constructiva, yo particularmente igual que ha habido asociaciones como por ejemplo la de Judea que ha solicitado una modificación en base a una serie de criterios, yo he echado en falta participación ciudadana de asociaciones implicadas en lo bueno de esta moción. Hay muchos colectivos de animales por ejemplo, hay muchos colectivos de personas sensibles a este tipo de artefactos y le hubiesen dado un sentido mucho mayor y un impulso mucho más fuerte a esta moción. En cualquier caso el sentimiento que siempre tuvimos a la hora de desarrollarla fue el de proteger a quienes representaban a estos colectivos, siempre lo hicimos pensando en ellos y, entiendo que hemos hecho un gran avance y que es un buen punto de partida para conseguir un Puente Genil más cívico y más respetuoso con todos.

El Sr. Carrera Domínguez dice que nos encontramos con una ordenanza realizada solo para quedar bien, una ordenanza que no consigue el objetivo que se marca en la propia exposición de motivos, tampoco consigue evitar la molestia del ruido a la población al no regular la contaminación acústica y solo ruido pirotécnico, ruido que solo se produce unos pocos días al año. Se olvidan del resto de fuentes de ruidos que están generalizados en el pueblo durante todo el año como por ejemplo la chivata o permitiendo que en las terrazas de bares y restaurantes se genera el ruido por concentración de clientes en horarios inadecuados.

La pirotecnia es tradicionalmente usada en Puente Genil y todo el pueblo conoce dónde y cuándo se produce es decir, no son para nada inesperadas. En esta ordenanza regulan los actos organizados pero no solucionan los actos individuales del empleo de artificios por la población que son los que principalmente perturban el descanso. Una ordenanza con definiciones o ambigüedades que parece que son intencionadamente buscadas, una ordenanza que no crea una definición propia de espectáculo pirotécnico es decir, a los efectos de esta ordenanza ¿qué es un

espectáculo pirotécnico, un cohete, cinco cohetes, diez kilogramos de pólvora...? Por si no lo saben mencionan en el artículo 1 de la ordenanza la Instrucción Técnica Complementaria número 8 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería del Real Decreto 989/2015. Esta instrucción trata principalmente sobre la seguridad y autorizaciones, y dice literalmente que la utilización colectiva de artículos de las categorías de f1, f2 y f3 provistos de marcado CE no tendrán consideración de espectáculo pirotécnico y por lo tanto queda excluida del ámbito de aplicación de esta instrucción técnica. Para que todo mundo lo entienda, F1 es a partir de 12 años, F2 de 16 años, F3 de 18 años y F4 para uso profesional. Precisamente esos productos con marcado CE son los que están legalmente puestos a la venta dicho de otro modo, si disparo 22 cohetes f3 para mayores de 18 años comprados en una tienda con marcado CE no tendría consideración de espectáculo pirotécnico a efectos de la mencionada ITC pero...¿y a efectos de esta ordenanza? ¿qué significa acto pirotécnico, es lo mismo que espectáculo pirotécnico? Saben ustedes que la instrucción técnica complementaria número 18 del mencionado decreto les dice que manifestaciones festivas religiosas, culturales, tradicionales dice literalmente esta instrucción técnica que no será de aplicación en aquellas manifestaciones festivo religiosas, culturales y tradicionales en las que únicamente se utilicen artificios con marcado CE cumpliendo las instrucciones indicadas por sus fabricantes.

De 16 artículos que tiene la ordenanza solo dos aportan algo interesante para la población ya que ocho son copia y pega del RD 989/2015 que ya mencionamos en su día, uno, el artículo 13 es un copia y pega de una orden de 1988 que fue derogada en el 2010 y que posteriormente fue derogada por este nuevo real decreto que he comentado de 2015. El artículo 4 repetido en el 5 respecto listado de los eventos, el 8 que sólo dice que hay que pedir permiso 15 días antes que además tiene cierta contradicción con los diez días que se mencionan los artículos 14 y 1. El artículo 10 que la policía vigilará su cumplimiento, algo previsible. Y el 16 viene a decir que todo lo que no aparezca en la ordenanza que se busque en el real decreto de 2015. En fin, con lo cual sólo hay dos artículos relevantes que me gustaría comentar, el 5 que habla de los eventos, los horarios y número de cohetes y su sonoridad y el 14 que regula los productos pirotécnicos de menor entidad f1 f2 y f3, de 12 años, 16 años y 18 años. Pues bien, en el artículo 5 se mencionan los cohetes, número de cohetes, que el espectáculo será silencioso, es un artículo que aporta información, que aporta utilidad pero por ejemplo en Navidad dice en la vía pública 24, 25 y 31 que permitirán, se puede lanzar hasta los f2 los niños de 12 años, ¿y fuera de la vía pública como por ejemplo un llano de propiedad privada se podría tirar un f3 a partir de las once? Dice explosiones espaciadas, ¿cuántos segundos o minutos significan explosiones espaciadas? No sé si es otro error o si han dejado intencionadamente fuera el día 5 y 6 de enero, día de Reyes, habitualmente día para gastar todo el material pirotécnico que haya quedado de las Navidades.

Por último, el artículo 14 productos pirotécnicos de menor entidad categoría f1 f2 y f3 repito para niños de 12 años 16 años y 18 años, dice que los artículos de pirotecnia de las categorías f1 y f2 pueden utilizarse conforme a la normativa contenida en el RD 989, volvemos a lo mismo, a mencionar el real decreto que ya existía, en las vías públicas del municipio guardando una prudencial distancia con las zonas de juego infantiles es decir, pueden usarse en las vías públicas y además otra vez guardando prudencial distancia, ¿quiere decir que por ejemplo una niña sí puede tirar un f2, 12 años un 28 de febrero día de Andalucía, el 8 de marzo o el 26 de junio simplemente o un 15 de agosto? ¿cuántos metros se considera prudencial?

En definitiva, con esta ordenanza donde había espectáculos pirotécnicos seguirá habiéndolos, donde no pueden controlar sus lanzamientos seguirán sin poder hacerlo, las otras fuentes de ruidos que perturban gravemente la tranquilidad ciudadana seguirán perturbándola y además permite el uso de petardos y cohetes de menor potencia siendo precisamente estos los empleados por los chavales que son los que suelen tirarlos a diestro y siniestro.

La policía no tiene herramientas para poder controlar su cumplimiento dejando en su buen saber y hacer decidir que ese intervalo de tiempo considerable, distancia

prudencial y qué es explosiones espaciadas. ¿Puede acaso una vez explotado un cohete localizar al lanzador o saber si el cohete explotado era f2 y f3? ¿Tiene la policía local un sonómetro clase 1 para poder realizar mediciones de ruido de bares, vehículos y explosiones pirotécnicas? Esta es una ordenanza que no se podrá hacer cumplir por su dificultad y falta de recursos disponibles para ello. Les recuerdo que este ayuntamiento no ha sido capaz de hacer cumplir la ordenanza de terrazas y veladores, la verdad que consideramos que esta ordenanza no soluciona los motivos por los que se crea y que no es posible hacerla cumplir en la mayoría de las situaciones además de estar mal redactada.

Dicho lo cual y a pesar de que creemos ineficaz esta ordenanza, consideramos que respetan y preservan las tradiciones aunque restringidas y que aunque sea un mal intento tiene intención de reducir las molestias que ocasiona el ruido pirotécnico a los seres y personas más sensibles y es por ello por lo que votaremos que sí a la espera de comprobar el resultado real de la misma.

El Sr. López contesta que la verdad que pensaba que iba a votar en contra con la exposición que ha hecho pero bueno desde el grupo socialista le agradecemos que finalmente haya decidido apoyar esta ordenanza y lo que sí me gustaría decirle señor Carrera, es que le hubiera agradecido que en todos estos meses que hemos tenido, esas aportaciones las hubiera hecho en tiempo y forma porque seguramente lo hubiéramos tenido en cuenta. Pero usted me lanza una batería de propuestas, de interpretaciones que en este momento yo no puedo contestarle. Me hubiera gustado poder tener el tiempo y haberlo podido valorar a nivel técnico. Hemos trabajado incluso con la empresa que nos suministra los fuegos artificiales de Lucena, con los colectivos como la Virgen de los Desamparados, los colectivos de las Cofradías que participan también con los cultos lanzando este tipo de fuegos artificiales y usted plantea muchísimas. Entonces decirle, la ordenanza no significa que lo que aprobemos aquí hoy no se pueda en un futuro modificar, es un documento vivo y en aquellas cuestiones que veamos que no están funcionando, que no han llegado a cumplir la función, lo podremos hacer en un futuro, pero sí que creo que es un paso importante y usted lo pone en cuestión, para regular de alguna manera ya que hasta este momento no tenemos ningún tipo de regulación y a partir de ahora lo vamos a tener. Y eso ya se viene notando en el municipio sin ni siquiera estar aprobada porque ya incluso los colectivos están avisando por redes sociales de que se van a tirar fuegos artificiales, se están limitando el número de lanzamientos lo que ya supone una mejora importante, e incluso los colectivos y las personas que tienen niños autistas pues incluso me han transmitido.

Por contestarle a algunas cuestiones, habla de la chivata, habla de la concentración de clientes, de que no hemos podido llegar a cumplir la ordenanza, creo que son ordenanzas diferentes a esta que estamos hablando de la pirotecnia y creo que aquí como ya les he dicho hay un avance importante.

Me pareció entender que dice que esta ordenanza no cumple la normativa y eso sí se lo puedo asegurar, ese real decreto que usted ha citado y toda la normativa de desarrollo que tiene los informes y cumplen perfectamente la normativa actual que tenemos.

Es una herramienta para que la policía también pueda sancionar esos incumplimientos, ese uso abusivo de los que incumplen esta ordenanza. En definitiva, me hubiera gustado que el Grupo Popular hubiera hecho sus propuestas para haberlas tenido en cuenta, haberlas podido valorar y lo que sí le agradezco, que aunque no ha sido lo que ha expresado en su defensa en su exposición, pero finalmente hayan decidido apoyar esta ordenanza que sin lugar a dudas va a mejorar Puente Genil y esas molestias que tienen las personas y también los perros y los

animales, y estoy convencido de que esta ordenanza es un paso muy importante para que tengamos un Puente Genil mejor más cívico y con menos molestias para los vecinos.

Dice el Sr. Carrera que ya sabe que son dos ordenanzas diferentes lo que quería decir, es que si no hemos tenido recursos para poder controlar algo que es evidente, que está en la calle, que lo sabemos y es casi imposible. En ningún momento he dicho que la ordenanza incumpla, simplemente que no está adecuadamente desarrollada y el hecho de que precisamente por lo importante es, es por lo que vamos a votarla y que es que la ordenanza no era para hacer observaciones, la ordenanza que la han hecho ustedes con sus once concejales, tienen todos los medios y recursos humanos del ayuntamiento y es que no ha sido para arreglar matices era para darle una vuelta entera.

El Sr. López le contesta que han tenido el plazo de alegaciones para presentar las alegaciones durante un mes y no hemos recibido ninguna.

El Sr. Alcalde le dice ha tenido todo el tiempo que ha tenido la ciudadanía y como grupo político podría o no podría apoyar o rectificar o proponer, es su libre albedrío el que le obliga. Pero decir que no controlamos la terraza es absolutamente incierto como lo es decir que la DGT no controla la circulación en España porque de vez en cuando hay que poner multas a los que lo incumplen. Pues nosotros también ponemos múltiples multas a los que incumplen las ordenanzas en Puente Genil y seguramente se escaparán otras como usted cuando va por la carretera a 130 y no lo pillan porque siempre no lo pillan pero así es la vida. Si nuestro comportamiento humano fuera cumplidor no necesitaríamos ni policía, pero necesitamos policía precisamente para hacer cumplir la norma no y lo que sí hemos hecho es un avance que lo ha impulsado el grupo de Ciudadanos que se ha empeñado en que este pueblo tenga esta ordenanza que otros pueblos no tienen y además la sensibilidad como dice el concejal de asociaciones, de colectivos que son pro festival pirotécnico y otros que quieren que no se tenga, y se ha buscado un equilibrio. Seguramente no será la mejor ordenanza del mundo pero es la primera ordenanza que tiene este pueblo. Se ha estudiado esta mañana el decreto para saber lo que es f1 f2 y f3 pero eso no ha servido para nada la ordenanza que ahora se va a aprobar, no le ha servido para nada su esfuerzo. Luego mezcla cosas como un mapa de ruido y les voy a decir qué pasa en las terrazas, la Junta de Andalucía ha permitido que en las terrazas de los bares se puedan hacer conciertos de pequeño formato, me dice usted cómo podemos regular el volumen de un concierto de pequeño formato en una terraza para que no moleste. No venga a mezclar cosas señor Carrera y no me venga a interrumpir, no sea un incumplidor permanente del reglamento de este Ayuntamiento en lo que al Pleno se refiere y no es que agradezcamos o no el voto tras su exposición pues de todas maneras iba a aprobar.

PUNTO DECIMO QUINTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN PP 17.02.22, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Leída por el Sr. Reina Fernández y antes de explicarla dice que el acuerdo número 3 lo vamos a quitar porque sabemos que el día 23 de febrero se ha aprobado una ampliación de ese plazo de esa prestación hasta el día 31 de marzo y no tiene sentido.

Estamos hablando de que las nuevas normas si han tenido el tiempo de mirarse lo que está a debate sobre la mesa es un auténtico disparate en todo el sentido de la palabra. Estamos hablando de destinar seis meses de trabajo sólo a pagar cuotas e impuestos sin contar con la subida de la luz, diesel y demás impuestos que han subido en otros sectores. En esta propuesta sólo se contempla por ejemplo la tarifa plana, que sabemos que es una medida que impulsó el PP con 50 euros al mes y después se sube a 60 euros al mes para las nuevas altas a la gente que quiere emprender, pero bien esto se hace para darle alas a los autónomos que quieran empezar en su nueva andadura, pero no tiene lógica que alguien que quiera empezar un nuevo negocio le digan usted paga 300 al mes le vaya bien o no, acabe de empezar o no, no es mi problema. Ahora se contempla que esa tarifa plana pase a ser

de 70 euros, sube un pelín más, es verdad que no se aplican después los tramos porque los 50 o 60 euros eran durante el primer año, el segundo año ciento y pico, el tercero doscientos y poco hasta que el cuarto ya pagaba la cuota completa. Este dice 70 euros tres años pero tienes que demostrar que estás facturando menos de 1.125 euros al mes así que si factura 1.126 euros al mes tienes que pagar el total del autónomo y no 70 euros. Es que es un tercio de lo que está facturando, más los impuestos, más los costes de alguien que sea autónomo y que acaba de empezar y facture 1.126 el primer mes no tiene para pagar al automóvil, el alquiler, la luz.. sin meternos en tarifas de teléfono y demás historias que hay que pagar, ni trabajadores evidentemente.

Este tipo de medida no tiene ningún tipo de beneficio para los nuevos autónomos, creemos que se va a cortar las alas de un nuevo autónomo. Fíjense por un ejemplo una persona que facture tres mil euros al mes, repito hablo de facturación no de que ingresen o que tenga una nómina de tres mil euros, hablo de facturación, que factura de tres mil euros al mes, dentro de tres años pagará al triple por la cuota de autónomo y hablo de la cuota base de un autónomo normal, si entramos en autónomo societario ya olvidense, se está intentando que se elimine totalmente el autónomo societario, la S.L. de toda la vida, el que tenga un empleado tiene que tener una S.L. para que nos entendamos, porque va a subir casi mil euros en menos de diez años, sube a casi mil euros al mes de coste fijo cuando ahora está en trescientos setenta y seis euros. Una persona que factura tres mil euros pagará el triple dentro de tres años, una auténtica locura y hablamos de facturación.

Actualmente se está pagando y ya veníamos de una subida 293, 94 y veníamos de 288 euros y veníamos de 260, es que ha habido 3 subidas en menos de 10 años, es que esto es insoportable para el autónomo y hablamos sólo de la cuota fija es decir, de la factura y el que sea societario pagaba 377 y viene de 371 y venía de 360 es que todo va escalonado y ahora pasaría a pagar 433 como mínimo de ahí en adelante, que en menos de cinco años se pasaría a 700 y en diez a 1.266 euros que para una persona que facture tres mil euros al mes le quiten 1.266 euros de cuota de autónomo yo creo que clama al cielo.

Entonces, teniendo en cuenta que todo esto tiene una lógica aplastante y que entiendo que todos los concejales aquí presentes conocen empresas, conocen al sector del autónomo, tienen familiares dentro de este sector, saben que es el más sufrido y que en Europa para que ustedes se hagan la idea en algunos países ni siquiera se paga cuota si no facturas. Que no es que nos estemos comparando con otros países, es que hay países donde si usted no factura en un mes, usted no paga la cuota del autónomo. Aquí vamos a llegar al punto de mil euros al mes facture o no facture.

El señor Moreno Pérez interviene para decir que él una de las primeras experiencias que recuerda cuando trabajó de manera remunerada, antes colaboraba en ciertas cosas con la familia fue ver tu nómina y que te dijeron que iba a cobrar 18 mil euros brutos al año, yo divido esto entre 14 pagas o 12 y me sale 1.500 y cobras 1.050 y te quedas con la sensación de que me están quitando 450 euros todos los meses. Eso es lo que genera un estado de bienestar y gracias a lo que luego tenemos una serie de servicios públicos, pues eso elevado a la enésima potencia es lo que siente un autónomo, porque es que lo de los autónomos de verdad que es que hay que analizarlo.

Yo creo que el punto al que han llegado los autónomos de tener este problema es porque su principal activo es su tiempo y como su principal activo es su tiempo, les cuesta mucho poder organizarse con una magnitud significativa a nivel de colectivo para poder llevar allí las demandas. De hecho, creo que hay dos o tres

asociaciones de autónomos y quizás una que tenga una importancia significativa desde el punto de vista de de afiliados.

Pero la verdad es que dedica su tiempo a producir y a trabajar, y cuando hablamos de que la facturación de un autónomo es mil euros, dos mil euros, tres mil euros, cuatro mil euros parece que un autónomo gana mil euros, dos mil euros, tres mil euros, o cuatro mil euros y no es así, independientemente de que hay distintas cuotas de autónomos y distintos regímenes a los que pueden acogerse. No es lo mismo un autónomo que genera ingresos en base a un trabajo que no necesita materiales, vamos a poner un ejemplo muy sencillo un psicólogo por ejemplo que es autónomo, que un técnico por ejemplo electricista que factura en base a material que también vende y ese importe de venta entra dentro de la facturación pero obviamente tiene que pagarlo él también. Entonces, estas cuotas que tienen que pagar con esos volúmenes de facturación son completamente desproporcionadas, hacen que alguien que esté justamente en ese límite sea completamente insostenible y eso hay que analizarlo y hay que intentar cambiarlo.

Más allá de la votación de la reforma laboral y lo que allí sucedió o no, yo siempre dije al respecto de esa modificación de la reforma que tenía un activo muy importante y era que se habían puesto de acuerdo patronal y sindicatos. No entiendo cómo en este caso cuando se ha hablado de la negociación con los autónomos no ha habido un consenso igual con los autónomos porque merecen igualmente ser escuchados. Otra cosa es que luego se puede uno poner más de acuerdo o menos, pero es que prácticamente no se les ha hecho caso en nada de lo que ellos estaban reclamando y en lo que estaban diciendo.

Después, hay cuestiones importantes por ejemplo que detalla la moción, más allá de cuotas, más allá de distintas formas también de poder ayudar a los autónomos, que una de ellas por ejemplo es agilizar los trámites burocráticos. Al principio he comentado que el mayor activo que tiene el autónomo es su tiempo, y si tiene que dedicar parte de su tiempo en estar continuamente yendo a instituciones públicas, a dar registro a una serie de documentos, esperando a que firmen, esperando colas, pidiendo citas, ralentizando y dilatando los plazos de entrega de los trabajos que tienen que hacer porque no ha obtenido las citas necesarias... Si todo esto se agiliza con una ventanilla electrónica, con una ventanilla digital, se les facilita mucho el trabajo al autónomo y la verdad es que le cunde también más su trabajo. Es verdad que en Andalucía y en Madrid, curiosamente dos comunidades autónomas gobernadas por el PP y Ciudadanos, se han hecho muchos avances en ese sentido.

Entonces por resumir un poco, por parte de Ciudadanos estamos completamente a favor de la moción, creemos que hay que tratar al colectivo de los autónomos como se merece porque es un colectivo que al no tener una fuerza significativa a nivel de grupo está muy machacado, está muy maltratado y esperamos que esto sirva también para que desde el gobierno que tenemos hoy en día en la nación apoye y con buen criterio a los trabajadores, lo tienen como uno de sus buques insignia, también se acuerden de los autónomos, también se sienten con ellos, también negocien con ellos, reconozcan que son un motor económico y reconozcan que su trabajo es muy importante lo que aportan y además generan también empleo.

El Sr. García Aguilar dice que tras leer la moción y hacer una gran reflexión no sólo como autónomo sino como persona que intenta tener la mayor empatía y comprensión con todos los asuntos que aquí traemos y el de mi experiencia, sólo leyendo la exposición de motivos pues parece que estamos en la auténtica apocalipsis y no puedo más que alabar por el escudo social que de todas las instituciones, desde el Gobierno Central, Junta y Ayuntamiento pues se han hecho para mejorar y salir de esta crisis con las mejores condiciones en una situación excepcional y desconocida que creo que respondió mejor en esta crisis al ciudadano y que se aprendió más que las anteriores crisis.

Como autónomo puedo decir que soy de los que ha tenido la suerte de recibir de las primeras ayudas con pocos movimientos y el ICO lo más rápido posible. También puede ser porque soy por estimación directa y pude demostrar que tenía pérdidas con la implementación rápida. También conozco muchísima gente que le

costó mucho trabajo entrar, muchísimo recibir ayudas tanto directas como indirectas, pero que al final en algún momento pudo entrar y pudo hacer también uso de estas. Lo que no deja que ningún colectivo que algún colectivo o dentro de esta situación de pérdida de la pandemia, que se sigan implementando ayudas a los autónomos.

Muchas ayudas se han ido prorrogando, con la última del día 23 es la que se vuelve a prorrogar hasta junio creo. En la situación que nos encontramos puede que siempre para gastar más nunca sea el momento sobre todo si es un autónomo, para incrementar gastos, ningún recorte colectivo, pero los indicadores económicos como era el paro o el incremento del autónomo del año pasado, el incremento de autónomos hace que se retomen los acuerdos previos de diciembre de 2018 entre gobiernos y asociaciones de autónomos donde lo que se incrementa es la cuota de autónomos como consecuencia de la actualización de las bases de cotización y una subida del tipo fijo del 30,3 al 30,6 y se implanta un aumento progresivo de la cotización para mejorar algunas de las contingencias y coberturas sociales que eran una pie de guerra del colectivo, que tuviéramos contingencias profesionales como accidente de trabajo y enfermedad profesional, cese de actividad en la formación continua que antes de 2019 pues eso no existía y que los autónomos pues después de este acuerdo se consiguió.

No debemos olvidar que la cuota autónomo no es un impuesto, sino es una contribución para nuestro presente y para nuestro futuro, parte de lo que ponemos es para el estado de bienestar. Comprendo que cuesta muchísimo trabajo pagarlo, de verdad creo que cuesta mucho, pero si teniendo buenas coberturas sociales, teniendo buena sanidad, teniendo buenas escuelas y viendo que eso da fruto tampoco te quejas o no te puedes quejar tanto, pero sí es verdad que cuesta mucho trabajo. Pero aún así, pensando que es por un bien común algunos puede hacer hasta el esfuerzo. Aún así hay sectores que no se han recuperado y personas que no han vuelto a abrir y con todos estos sí hay que estar de principio a fin. No podemos olvidar el más de medio millón de autónoma en Andalucía, de emprendedores, de inventores, de trabajadores que trabajamos siete días la semana 24 horas al día porque el dinero que no entra hoy, olla que no hierve. Y de ahí la importancia de este sector y de nuestra preocupación y admiración hacia el colectivo desde el grupo de IU

La negociación se está llevando a cabo entre Gobierno, ATA, UATAE y la UPTA, la última reunión fue ayer donde los tramos intentan bajarlos para favorecer a la mayoría que es 1.300.000, bajando un poco los tramos e incrementándolos al que más gana, es cuestión de solidaridad. Uno de los puntos de vista es el de los ingresos reales a los que creemos que deben ser los ingresos netos es decir, que esos gastos reales no sólo hay que unirle la cuota del autónomo y descontando las amortizaciones de los implementos, los préstamos que es una lucha de estos colectivos de autónomos.

Enlazando con la moción y los acuerdos desde IU queremos que el punto uno y dos pues lo dejamos encima de la mesa o nos abstendremos porque realmente la negociación se está llevando a cabo y está intentando llegar al máximo consenso, el tercero lo saltamos, el punto cuarto estamos de acuerdo pero hay algo que no entiendo, si las comunidades que más autónomos han creado porcentualmente según ATA han sido Baleares y Canarias, por qué si algo funciona en el extrarradio tenemos que hacer mención al centro, por qué no además de Madrid que él está 4º y Andalucía 3ª. por qué nos metemos también las políticas de éxito que han hecho en Baleares y Canarias. En el punto sexto también estamos de acuerdo evidentemente, no podemos dejar de recordar que ya se ha hecho parte de un esfuerzo del Gobierno con la bajada del IVA de la factura de la luz que se ha prorrogado hasta junio y también podríamos recordar que esto no pasaría con empresas públicas ó pasaría en menor proporción,

porque no podemos olvidar que parte del beneficio de ENDESA pues se lo lleva otro gobierno italiano y sí creemos que en estos meses la inflación va a ser mucho mayor por los conflictos que ya estamos viendo y que se deberá hacer un esfuerzo grande por parte del gobierno por incentivar o por hacer que los gastos sean menores y evidentemente el punto 7 si la situación no está normalizada, no se ha regularizado, no hay beneficios en una persona autónoma con un ICO, vemos lógico que se prorrogue para que no tengan que pagar nada más.

El Sr. Cruz muchas define la palabra trampantojo como una trampa o ilusión con que se engaña a alguien haciéndole ver lo que no es o haciéndole creer que ve algo distinto a lo que en realidad ve. Esto en el ámbito de la cocina y de la gastronomía tiene su gracia pero en el de la política no tanto, no hay quien se lo trague. Pues mire señor Reina, esta moción tiene más pinta de trampantojo que de moción y me preguntará por qué, pues porque se abre con un título que da a entender que su contenido se refiere a medidas de apoyo y ayuda a los autónomos pero cuando uno la lee, cuando uno percibe sus condimentos, resulta que es una crítica infundada por cierto y una enmienda a la totalidad a la iniciativa del Gobierno de España para reformar el régimen de cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Y digo que es una crítica infundada, porque la iniciativa como saben y como ya se ha dicho aquí de alguna forma, está en fase de negociación y abierta al diálogo, no está terminada con los distintos representantes de los trabajadores autónomos y que por cierto no todos valoran de la misma manera, no todos valoran negativamente.

Y que no es una oferta cerrada, también lo demuestra el hecho de que el propio ministro como también se ha dicho aquí haya hecho nuevas propuestas hace apenas unos días en las que se ha propuesto una modificación de los tramos y modificaciones de las cuotas. En todo caso, lo que sí parece claro y sobre lo que creo que sí hay consenso o pensaba que sí había consenso es que la reforma como se recoge en el Pacto de Toledo es necesaria porque este sector adolece de una serie de problemas al margen de los derivados de la pandemia y de situaciones de injusticia a las que me referiré luego que no pueden y no deben pasar desapercibidos ni desatendidos por las instituciones públicas. Problemas como coberturas más limitadas que en el régimen general, bajas prestaciones, bajas pensiones, como media un autónomo gana de pensión un 40% menos que un trabajador por cuenta ajena problemas muchos de ellos, que están relacionados a veces con la infracotización de algunos autónomos. Resulta patente que se trata de una reforma necesaria porque con ella lo que se pretende es dignificar las pensiones y ampliar las coberturas de los trabajadores y de las trabajadoras autónomas que es algo bastante distinto de lo que ustedes en mi opinión equivocadamente, llaman infierno fiscal o afán recaudatorio. De lo que estamos hablando es de cotizaciones sociales, no de impuestos es decir, de aportaciones por las que se percibirán más y mejores prestaciones de Seguridad Social pero es que además, no caben esas expresiones de afán recaudatorio, de infierno fiscal cuando resulta que teniendo en cuenta el cruce de datos entre la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, que si no tengo mal entendido ha puesto en manos de los representantes de los trabajadores el ministro hace unos días, pues si se tiene en cuenta ese cruce de datos con el sistema de cotización propuesto por el ministerio con este nuevo sistema, dos tercios de los autónomos es decir más de dos millones que son el 63%, pagarán lo mismo o menos que ahora ya que su rendimiento neto está por debajo del salario mínimo interprofesional.

Si se quiere hilar un poco más fino incluso, podríamos decir que en 2031 que es cuando se espera que esté el proceso de reforma finalizado, serán no dos pero sí un millón y medio los que pagarán igual o menos que ahora cuando se hayan sustraído los nuevos emprendedores, los autónomos colaboradores ó aquellos que tienen rendimientos cero para los que habrá que buscar según ha dicho el ministro, un sistema. Aquellos cuyo rendimiento esté de ese millón y medio en el tramo más bajo, el ahorro rozará los 1.000 euros 980 euros al mes y sí es verdad que los autónomos con rendimientos por encima del salario mínimo que son aproximadamente 1,1 millón

de autónomos el 37%, verán incrementada su cuota progresivamente de acuerdo a sus ingresos.

De ese 1,1 millón de autónomos que tienen ingresos por encima del salario mínimo sólo cotiza por una base superior a la mínima 55.000 que son aproximadamente el 45%. El resto, da igual los rendimientos, da igual los ingresos cotizan por la base mínima y eso requiere desde el punto de vista de justicia social pues una rectificación y un ajuste.

Además esta reforma no es una cuestión nueva, sino que se trata de un asunto en cuyo trabajo y en cuya mejora ya se viene trabajando y viene siendo acometida por el gobierno de Pedro Sánchez al menos desde el 2019 cuando en la reforma que no es solamente incrementar la cuota, se incluyeron como ha dicho el señor de Sales contingencias profesionales, prestaciones por cese de actividad es decir, el paro de los autónomos, las bajas por incapacidad temporal de tal forma que no se paga la cuota a partir del segundo mes, la tarifa plana para nuevos autónomo y para mujeres que se incorporan tras ser madres es decir, la universalización de las coberturas para que haya mejores prestaciones y mejores pensiones.

El gobierno del PP durante siete años no pudo, no supo, o no quiso hacer nada en relación a este tema a pesar de ser una reivindicación histórica de los autónomos y ahora ustedes vuelven a proponer lo mismo, no hacer nada, dejarlo todo como está es decir, que los autónomos sigan teniendo peores coberturas, peores pensiones, peores prestaciones y que tengan que acudir al ámbito privado los que puedan, para poder resolver la mayoría de sus necesidades o de sus contingencias. En definitiva, su propuesta es el modelo de la privatización y de la falta de apoyo al sector como lo demuestra el recorte en un 87% respecto al año pasado por ejemplo de las ayudas al comercio de Córdoba, un recorte perpetrado por el gobierno de Moreno Bonilla y denunciado por la parlamentaria Pérez el pasado 23 de febrero. El gobierno de la Junta de Andalucía ha pasado de subvencionar 15 proyectos de asociacionismo comercial en 2020 a 3 en 2021, tras una convocatoria que ya el sector calificó de restrictiva en sus cuantías y en su acceso y por lo visto tras la resolución de la misma tenía razón, no han llegado a gastarse ni los recursos previstos para la financiación de los proyectos. Parece que es otro lugar en el que el gobierno de la Junta ahorra aunque haya necesidades.

En fin, no sé si este es el modelo al que se refiere en el punto de acuerdo cuarto pero mire, es que a veces mientras leía su exposición de motivos he tenido la sensación de que se referían a la gestión de la anterior crisis, la que se gestionó con Mariano Rajoy, aquella en la que efectivamente primaba la austeridad, no había ayudas y desaparecieron por cierto unos 270.000 autónomos. Una situación bien distinta a la gestión de la crisis actual que ha posibilitado lo dice la propia ATA que haya unos 60.000 autónomos más, algo habrá hecho bien el Gobierno de España y no solo el Gobierno de España, sino desde otras instituciones como Ayuntamientos y Diputaciones también se han puesto en marcha distintos paquetes de ayudas para sostener y estimular el tejido económico y empresarial. Bien saben ustedes que este equipo de gobierno ha impulsado varias y variadas iniciativas en este sentido como ya he expuesto en alguna ocasión anterior.

Creo que en lugar de un gobierno impasible e inactivo y perezoso, entendemos que el camino es ayudar al sector y comprometerse con la eliminación de las desigualdades que ahora se generan o se pueden generar por no contar con una base de cotización adecuada que haga más sostenible el sistema de pensiones y mejoren el grado de protección social de los autónomos en definitiva, la iniciativa del Gobierno de España que en su moción proponen que se paralice, va encaminada a reforzar el estado del bienestar que como saben se fundamenta en garantizar una

serie de derecho a los ciudadanos entre los que se encuentran también los autónomos como son la educación, la sanidad, la dependencia y las pensiones cuestiones que no parecen ser de su interés y preocupación, al menos en esta moción que hoy nos plantean. Después de todo lo expuesto, creo que queda claro cuál será el sentido de nuestro voto.

El Sr. Reina para concluir en primer lugar darle las gracias por su apoyo del grupo Ciudadanos. Después, decirle a Paco que agradezco su apoyo también y decirle que el primer punto, no estoy en contra de que se incluya evidentemente Canarias y Baleares, pero en el punto uno y dos es que no tiene sentido retirarlo porque lo que se insta es al Gobierno de España que es quien tiene las competencias, si no ¿a quién le estamos instando si no le decimos al Gobierno de España que tome las medidas necesarias? Y después la segunda parte, es verdad que se está en fase de negociación pero precisamente lo que queremos es que los autónomos tengan un apoyo, un apretoncito más por parte de las instituciones que tienen su apoyo y que no son unos señores que se presentan allí y están en contra de lo que dice el ministro de turno. Se trata precisamente de una herramienta para que la utilicen en esa fase de negociación en la que están. Por tanto, no tiene sentido retirar esos dos puntos y por ende los vamos a mantener.

Cuando yo decía que es un infierno fiscal, yo también pertenezco al régimen de autónomo, yo soy autónomo societario, no el autónomo básico sino un poquito por encima porque tenemos una cuota mínima más alta bien, el autónomo es una auténtica máquina de recaudar impuestos. Cuando usted elabora una factura a otra empresa, esa empresa te la pague o no te la pague en el trimestre, tú tienes que abonarla. Si usted se dedica al sector de la destilería o del alcohol, usted compra un pedido de botellas y esas botellas usted lo paga el primer día y ya tendrá tiempo para venderlas y como eso en todo, en tanto otros sectores. Antes no era así, te daban trimestres, te dejaban jugar entre comillas con dejar una reserva para poder digamos repartirte la carga. Ya no y entonces los autónomos venimos recibiendo una carga constante cada vez un poquito más hasta que llega un punto...

La tabla que se plantea aquí, en 2023 sin facturas menos de 600 euros estás pagando 282 euros en 2023 y en 2031 que es cuando acaba de la tabla del baremo paga 184 euros, hombre sólo faltaba que ganando menos de 600 euros le estés pagando al Estado más de un, vamos de entrada le pagas más de un 30% y después le pagas casi un 50% y después como mucho te puedes ahorrar no pagar un 50%, le va a pagar un 30% y eso, es un auténtico disparate se mire por donde se mire. Pero si nos vamos al rango máximo o a uno que gane 1.200 que facturó 1.200, 352 euros en 2023 y después 413 hasta 2030, y en 2031 pasa a 474 euros, eso que facture lo mínimo. Si nos vamos a uno normal una vez más digo que pueda pagar el alquiler también, que pueda pagar una oficina, luz, agua... que facture 3.000 euros al mes en 2031 pagará 991 euros pero es que si facturan más de tres mil seiscientos 1.123 euros al mes más luz, agua y la recaudación de impuestos que tenga ese mes. Evidentemente, el autónomo actualmente es una auténtica máquina de recaudar impuestos para dárselos al Estado puesto que tú los cobras y los pagas, como tiene que ser, pero también los pagas cuando no lo has cobrado, es que ese detalle es importante, cuando tú no has cobrado la factura al llegar el trimestre, lo pagas sí o presentas un pliego de descargo entonces volvemos a lo mismo, es una auténtica máquina de financiar al Estado lo cobre o no lo cobre.

Muchos autónomos se plantean incluso algunos meses si poder pagar el alquiler o pagar la cuota, actualmente, no hablo en épocas de bonanza, hablo actualmente y ahora se plantea otra subida. Usted ha hecho referencia a que está en fase de negociación y por ende no tiene sentido esto mire, y “cuando el río suena agua lleva” cuando ya han dicho que esta es la tabla, podrá variar un poquito pero dudo mucho que varíe 100, 200 euros. Ya de entrada, se están diciendo que se van a subir la cuota sí o sí y los tramos no son cortos hasta llegar a pagar desde 184 hasta 1.267 que es el máximo mientras que el tramo medio que donde está la mayoría, sube a 900, a 500, a 600 y eso es un auténtico disparate.

Para cualquiera que tenga un empleado es más, porque de entrada le han subido el sueldo mínimo interprofesional, le suben la cuota del autónomo, le sube la luz, le suben el agua, le suben los carburantes... hasta cuándo se puede aguantar. Esto no tiene sentido, entonces que usted diga que es que lo que no queremos nosotros es que es que tengan las mismas ventajas a la hora de tener la Seguridad Social, claro que las queremos, pero si somos quien está pagando la Seguridad Social, quien recauda todo el impuesto para que se pueda pagar al día son los autónomos. El ingreso del Estado no parte del aire, parte de quien trabaja fuera del Estado.

En el caso del paro del autónomo que también ha hecho usted referencia, está muy bien el paro del autónomo. Si el autónomo dice de un mes para otro que yo me quiero dar de baja de autónomo, no tiene paro, tienes que demostrar que llevas equis meses en pérdidas para demostrarlo. Tú mañana te echan de tu empresa y sí tienes paro, pero tú mañana decides porque te cambian las circunstancias personales por ejemplo de tu vida, y no te puedes dar de baja ni tienes paro porque tienes que demostrar que has tenido pérdidas y eso sí que es un trampantojo.

Por todo lo que he explicado, creo que está más que justificado, le he dado números, cifras y como he dicho antes estoy a favor de añadir Baleares y Canarias a la moción pero no se va a tocar un ápice de del punto 1 y 2 porque evidentemente si no instamos al Gobierno Central a quién lo vamos a hacer y si en el 2 no se solicita a que estén las asociaciones autónomos, políticos y demás para que puedan hacer fuerza con ellos, no tiene sentido lo que estamos hablando.

El Sr. Moreno dice que venimos aquí y nos ponemos la camiseta del Barça o del Madrid para mí, perdemos la esencia de por qué estamos aquí sentados. Decir que un autónomo cobra el 40% menos en una jubilación porque infracotiza... suerte tenemos de que no hay aquí muchos autónomos hoy, porque entonces teníamos que salir escoltados. Decir que es que a un autónomo que tiene una facturación de 600 euros se le va a rebajar las cuotas... que me diga a mí a un autónomo con seiscientos euros de facturación cómo llega a fin de mes, que me lo diga a mí. Es que yo no sé cuántos hay, no he visto las estadísticas pero no sé cuántos hay y si hay algunos es porque puntualmente se habrán dado de alta en el régimen de autónomos para hacer una serie de trabajos pero no es un autónomo estable en el tiempo. Decir que las bajas laborales las tienen cubiertas... oiga que yo he trabajado por cuenta ajena, me doy de baja laboral, me pueden quitar según mi convenio el 65 y 70, complementarme la empresa, no complementarme, pero desde el primer día estoy cobrando. Es que un autónomo tiene que estar dos meses de baja hasta que le pagan, de qué vive esa persona, de qué vive si trabaja solamente esa persona en la unidad familiar, si ya llega justo a fin de mes, si encima sabe que está infracotizando para tener una mínima jubilación decente e infracotiza porque no puede pagar más, de qué estamos hablando.

Ahora hay una negociación que está siendo muy efectiva con ATA, voy a leer cuatro titulares del veintitantos de febrero, ATA reitera su no a la reforma de autónomos pero se abre a negociar una subida de la cuota mínima, ATA rechaza la propuesta de cotizaciones del Gobierno, es inasumible para los autónomos, ATA observa afán recaudatorio en la propuesta del Gobierno sobre el sistema de cotización para los autónomos, ATA, si el Gobierno sigue con su propuesta de cuotas no firmamos y nos levantamos de la silla.

Yo la verdad no sé si es que cuando nos sentamos a hablar de según qué cosas con un sueldo fijo de cuarenta mil euros brutos al año perdemos la perspectiva de la realidad de otras personas o qué es de lo que estamos hablando, pero decir que o intentar defender que los autónomos no merecen todo el apoyo posible por parte de

las instituciones desde la más grande que puede ser el Gobierno de España ó incluso la Unión Europea hasta la más pequeña que puede ser un pequeño Ayuntamiento de una localidad eso es no reconocer que verdaderamente hay un problema en España.

El Sr. Cruz dice efectivamente estoy de acuerdo en que no hay que ponerse las camisetas, nadie se las tiene que poner. Cuando hemos hablado de infracotización en algunos casos en que como usted sabrá, hoy el autónomo decide cuál es su tramo y hay situaciones en las que paga la misma cuota una empresa de un rendimiento de unos ingresos de 30 a 40 mil euros que el frutero de la esquina, pueden pagar la misma cuota porque lo deciden ellos. A eso es a lo que yo me refiero.

Y es verdad que ATA, que por cierto no es la única asociación en representación de los trabajadores autónomos que está en la mesa de negociación, solamente ha leído titulares de ATA, pero yo le voy a leer otro por ejemplo de UPTA que piden instaurar la cotización de autónomos por ingresos reales en el primer trimestre del año, por ejemplo. Cuando hablamos de que hay que mejorar las prestaciones de los autónomos, estamos hablando de eso, no estamos hablando de que haya que dejarlos abandonados, sino precisamente de que la reforma va en ese sentido, en el sentido de intentar que los ciudadanos que se dedican al trabajo autónomo tengan también una protección social digna, de eso se trata y eso tiene como contraprestación a lo mejor tener que reformar, tener que replantear las bases de cotización, ese es el punto en el que estamos.

Por lo tanto, cuando se habla de afán recaudatorio yo sigo viendo que en la moción y en la intervención del señor Reina se vuelve a mezclar todo, los impuestos, las cotizaciones sociales, los gastos...

Hasta donde yo por lo menos conozco, la propuesta no cerrada en mesas de negociación abierta al diálogo, supongo que con posibilidades de transformarse, que hay sobre la mesa, es que se hagan unos tramos, unas bases de cotización teniendo en cuenta los ingresos netos reales no la facturación, los ingresos netos reales que es diferente. Hay que deducir los gastos que sean deducibles de la actividad económica. Por lo tanto, no estamos diciendo es que más, más, más, más y lo metemos todo en un mismo saco, así no es como por lo menos yo entiendo que está planteándose el tema.

Cuando el Ministerio de Seguridad Social del Gobierno de España plantea este tipo de reforma lo que pretende, lo que persigue es reforzar el estado del bienestar y mejorar las prestaciones que los autónomos ahora mismo no gozan de ello o gozan en menor medida que el resto de ciudadanos y ese es el sentido. Luego podremos hablar de si se hace de una manera, si se hace de otra, pero ese es el sentido, ni afán recaudatorio, ni infierno fiscal y todo ese tipo de cosas que van en el sentido de no entender que el estado del bienestar es algo que debemos defender todos.

El señor Reina apunta que cuando a una empresa se le quitan distintas formas de desgravarse gastos que es lo que se ha hecho incluido a las personas físicas normales, un matrimonio que hacía la declaración de la renta conjunta evidentemente salen más beneficios, pero no son beneficios reales, simplemente les estás diciendo que no se pueden ahorrar el gasto que tienen que pagar cuando realmente lo están pagando en otras cosas. Cuando tú le estás diciendo que de la gasolina no se pueden desgravar, que resulta que para quitarse una comida de negocios tienen que ser menú porque no vale una comida cuando realmente estás pagando una comida, no con jamones 5j ,ni con gambas de Huelva ni carabineros como los sindicatos, no con el dinero de Andalucía. Es que al final el que está todo el día consiguiendo dinero pues le molesta ver cómo dilapidan su dinero, a mí me molesta que se lo gasten en cocaína y en prostitutas y en mariscadas, me molesta muchísimo y estoy hablando simplemente de una sentencia no me lo estoy inventando y una sentencia firme.

Cuando a uno le quitan toda la herramienta para desgravarse, le salen más beneficios, pero no es un beneficio real, la realidad es que está pagando más alquiler, estás pagando más gasoil, estás pagando más agua, estás pagando más luz, no te puedes quitar la compra de elementos dentro de la empresa... En fin, cada vez te quitan más cositas y te toca pagar más, por tanto el castigo es continuo.

Para concluir el Sr. Alcalde dice que está claro que tenemos camisetas cuando venimos a votar, está claro y parece que unos son los que lo padecen, pero hace unas semanas cuando se trataba de aprobar la reforma laboral que iba a subirle el salario mínimo a millones de trabajadores, algunos consideraban que con setecientos u ochocientos euros se podía vivir y no tenían derecho a tener por lo menos mil, eso no era de derechos y votaron en contra afortunadamente hay torpes en todos los partidos, y afortunadamente por torpeza se aprobó una ley que va a beneficiar a un montón de millones de trabajadores.

Esperemos que la negociación que en la que está todavía el ministro con los representantes de los autónomos, hay autónomos que facturan mucho y hay autónomos que facturan menos y unos están alineados con un representante y otro lo están con otro y al final esperemos que sea positivo. Pero que el origen y el fin de esta negociación en mejorar las prestaciones que van a tener en su jubilación, las condiciones durante su trabajo, durante su vida laboral y proveerles de derechos que antes no tenían. Esperemos que los tengan, pero desde luego también nos preocupamos de las otras personas, de las que no son autónomos, que al final los que pagan los impuestos son el ciudadano de a pie que paga su IVA y que paga absolutamente todo y no se puede desgravar en su renta ni la bombona para calentarse el brasero de su casa. Vayamos ahora a distinguir los tipos de ciudadanos que hay, los que tienen una profesión y los que no la tienen porque son trabajadores por cuenta ajena que por cierto, si se van de su trabajo voluntariamente no tienen desempleo.